

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



### **UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

#### **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

#### **TESIS:**

### **LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE CHOTA, 2023**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: TRIBUTACIÓN**

Presentada por:

**JUAN DE LA CRUZ CAMPOS CORONEL**

Asesor:

**Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**

Cajamarca, Perú

2025

## CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:

Juan de la Cruz Campos Coronel

DNI: 48399544

Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas. Programa de Maestría en Ciencias, Mención: Tributación.

2. Asesor: **Dr. Juan José Julio Vera Abanto**

3. Grado académico o título profesional

Bachiller  Título profesional  Segunda especialidad

Maestro  Doctor

4. Tipo de Investigación:

Tesis  Trabajo de Investigación  Trabajo de suficiencia profesional

Trabajo académico

5. Título de Tesis:

La facturación electrónica y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto general a las ventas en las empresas de servicios del régimen Mype tributario de la ciudad de Chota, 2023.

6. Fecha de evaluación: **13/06/2025**

7. Software antiplagio:  TURNITIN  URKUND (ORIGINAL) (\*)

8. Porcentaje de Informe de Similitud: **18%**.

9. Código Documento: : **3117:464233460**

10. Resultado de la Evaluación de Similitud:

APROBADO  PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: **13/06/2025**

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>
 <b>Dr. Juan J. Julio Vera Abanto</b> DOCENTE PRINCIPAL F-CECA-UNC DNI:26719154

\* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

COPYRIGHT © 2025 by  
**JUAN DE LA CRUZ CAMPOS CORONEL**  
Todos los derechos reservados



**Universidad Nacional de Cajamarca**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD  
**Escuela de Posgrado**  
CAJAMARCA - PERU



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

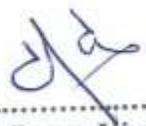
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

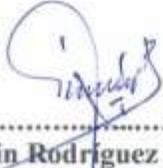
Siendo las 8:00 horas del día 18 de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUEN**, el **Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**, el **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS**, y en calidad de Asesor el **Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **"LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE CHOTA, 2023"**; presentada por el **Bachiller en Contabilidad JUAN DE LA CRUZ CAMPOS CORONEL**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó Aprobado con la calificación de DECISIETA (17) EXCELENTE la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bachiller en Contabilidad JUAN DE LA CRUZ CAMPOS CORONEL**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las 9:15 am. horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

  
.....  
**Dr. Juan José Julio Vera Abanto**  
Asesor

  
.....  
**Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquen**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**Dr. Lennin Rodríguez Castillo**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**M.Cs. Daniel Seclén Contreras**  
Jurado Evaluador

**A:**

Mi madre y abuela, por su amor inquebrantable,  
apoyo incondicional y sacrificios incansables a lo largo de mi vida.

Mi familia y amigos, quienes siempre estuvieron a mi lado,  
brindándome aliento y motivación en cada paso de este camino.

Mis docentes y mentores, por su sabiduría, orientación y paciencia.

*Juan de la Cruz.*

## **AGRADECIMIENTO**

Al Dr. Julio Vera Abanto, por su invaluable orientación, paciencia y apoyo durante todo el proceso de investigación y escritura. Su visión crítica y conocimiento experto han sido fundamentales para el desarrollo de este trabajo.

A mi familia, en particular a mi madre y abuela, por su amor incondicional y su espíritu y esperanza de aliento en los momentos más desafiantes de este viaje académico.

A mis amigos y compañeros de estudios, por las sesiones de estudio compartidas, por la motivación constante y por creer en mí incluso cuando dudaba de mi capacidad.

A todas las personas que de alguna manera contribuyeron a la realización de esta tesis, su influencia no ha pasado desapercibida.

Los impuestos sobre los bienes de lujo no tienden a incrementar el precio de ninguna mercancía aparte de las gravadas y son pagados por quienes los consumen, sin compensación alguna.

- Adam Smith.

## ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO .....	vi
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
LISTA DE ABREVIATURAS.....	xv
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	xvi
RESUMEN.....	xvii
ABSTRACT .....	xviii
CAPITULO I INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del problema .....	1
<i>1.1.1. Contextualización .....</i>	<i>1</i>
<i>1.1.2. Descripción del problema .....</i>	<i>3</i>
<i>1.1.3. Formulación del problema .....</i>	<i>4</i>
1.2. Justificación .....	5
<i>1.2.1. Justificación científica .....</i>	<i>5</i>
<i>1.2.2. Justificación técnica-práctica.....</i>	<i>5</i>
<i>1.2.3. Justificación institucional y personal .....</i>	<i>5</i>
1.3. Delimitación de la investigación.....	5
1.4. Limitaciones.....	6
1.5. Objetivo .....	6

1.5.1. <i>General</i> .....	6
1.5.2. <i>Específicos</i> .....	6
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....	8
2.1. Antecedentes de la investigación .....	8
2.2. Marco legal .....	15
2.3. Marco doctrinal.....	16
2.4. Marco conceptual .....	18
2.5. Definición de términos básicos.....	26
CAPÍTULO III PLANEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	28
3.1. Hipótesis .....	28
3.1.1. <i>Hipótesis general</i> .....	28
3.1.2. <i>Hipótesis específicas</i> .....	28
3.2. Variables.....	28
3.3. Operacionalización.....	28
CAPÍTULO IV MARCO METODOLÓGICO .....	30
4.1. Ubicación geográfica.....	30
4.2. Diseño de investigación.....	30
4.3. Métodos de la investigación .....	31
4.4. Población y muestra .....	32
4.4.1. <i>Población</i> .....	32

4.4.2. Muestra .....	32
4.4.3. Unidad de análisis .....	33
4.4.4. Unidad de Observación .....	34
4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....	34
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....	35
4.7. Equipos, materiales, insumos.....	36
4.7.1. Equipos.....	36
4.7.2. Materiales e insumos .....	36
4.8. Matriz de consistencia metodológica .....	37
CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	39
5.1. Presentación de resultados.....	39
5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados .....	51
5.3. Contrastación de hipótesis .....	54
CONCLUSIONES .....	59
RECOMENDACIONES .....	61
REFERENCIAS .....	63
APÉNDICES Y ANEXOS.....	68

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Operacionalización de las variables</i> .....	29
<b>Tabla 2</b> <i>Matriz de consistencia</i> .....	37
<b>Tabla 3</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	54
<b>Tabla 4</b> <i>Relación de la facturación electrónica y el cumplimiento de la obligación del IGV</i> .....	55
<b>Tabla 5</b> <i>Relación de los comprobantes con el cumplimiento de la obligación del IGV</i> .....	56
<b>Tabla 6</b> <i>Relación de los sistemas de emisión con el cumplimiento de la obligación del IGV</i> .....	57
<b>Tabla 7</b> <i>Relación de los requisitos de la emisión con el cumplimiento de la obligación del IGV</i> .....	58
<b>Tabla 8</b> <i>Adecuación de la facturación electrónica</i> .....	74
<b>Tabla 9</b> <i>Cumplimiento de los requisitos de la factura electrónica</i> .....	74
<b>Tabla 10</b> <i>Cumplimiento de los requisitos de la boleta de venta electrónica</i> .....	74
<b>Tabla 11</b> <i>Anulaciones parciales o totales mediante notas de crédito electrónicas</i> .....	75
<b>Tabla 12</b> <i>Variaciones o correcciones mediante notas de débito electrónicas</i> .....	75
<b>Tabla 13</b> <i>Sistema de emisión electrónica</i> .....	75
<b>Tabla 14</b> <i>Adecuado sistema de emisión electrónica</i> .....	76
<b>Tabla 15</b> <i>Inconsistencias de los comprobantes de pago emitidos por su sistema</i> .....	76
<b>Tabla 16</b> <i>Otorgamiento de comprobantes de forma virtual</i> .....	76
<b>Tabla 17</b> <i>Eficiencia del envío de comprobantes de pago a SUNAT</i> .....	77
<b>Tabla 18</b> <i>Oportuna validación de comprobantes de pago</i> .....	77
<b>Tabla 19</b> <i>Cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV</i> .....	78
<b>Tabla 20</b> <i>Realiza la emisión comprobantes de pago por sus operaciones</i> .....	78

<b>Tabla 21</b> <i>Cumplimiento de requisitos en la emisión de facturas</i> .....	78
<b>Tabla 22</b> <i>Anulación de operaciones mediante notas de crédito</i> .....	79
<b>Tabla 23</b> <i>Anotación de notas de crédito en el registro de compras</i> .....	79
<b>Tabla 24</b> <i>Corrección de montos erróneos con notas de débito</i> .....	79
<b>Tabla 25</b> <i>Uso del PDT 621 para declaración de renta – IGV mensual</i> .....	80
<b>Tabla 26</b> <i>Pago oportuno del IGV</i> .....	80
<b>Tabla 27</b> <i>Pago de intereses moratorios por atraso en pagos del IGV</i> .....	80
<b>Tabla 28</b> <i>Declaración de comprobantes simulados</i> .....	81
<b>Tabla 29</b> <i>Declaración de notas de ventas</i> .....	81

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Mapa de la provincia de Chota</i> .....	30
<b>Figura 2</b> <i>Diseño de investigación</i> .....	31
<b>Figura 3</b> <i>Adecuación de la facturación electrónica</i> .....	39
<b>Figura 4</b> <i>Cumplimiento de los requisitos de la factura electrónica</i> .....	40
<b>Figura 5</b> <i>Cumplimiento de los requisitos de la boleta de venta electrónica</i> .....	40
<b>Figura 6</b> <i>Anulaciones parciales o totales mediante notas de crédito electrónicas</i> .....	41
<b>Figura 7</b> <i>Variaciones o correcciones mediante notas de débito electrónicas</i> .....	41
<b>Figura 8</b> <i>Sistema de emisión electrónica</i> .....	42
<b>Figura 9</b> <i>Adecuado sistema de emisión electrónica</i> .....	42
<b>Figura 10</b> <i>Inconsistencias de los comprobantes de pago emitidos por su sistema</i> .....	43
<b>Figura 11</b> <i>Otorgamiento de comprobantes de forma virtual</i> .....	43
<b>Figura 12</b> <i>El envío de los comprobantes de pago a SUNAT es eficiente</i> .....	44
<b>Figura 13</b> <i>Oportuna validación de comprobantes de pago</i> .....	44
<b>Figura 14</b> <i>Cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV</i> .....	45
<b>Figura 15</b> <i>Realiza la emisión comprobantes de pago por sus operaciones</i> .....	46
<b>Figura 16</b> <i>Cumplimiento de requisitos en la emisión de facturas</i> .....	46
<b>Figura 17</b> <i>Anulación de operaciones mediante notas de crédito</i> .....	47
<b>Figura 18</b> <i>Anotación de notas de crédito en el registro de compras</i> .....	47
<b>Figura 19</b> <i>Corrección de montos erróneos con notas de débito</i> .....	48
<b>Figura 20</b> <i>Uso del PDT 621 para declaración de renta – IGV mensual</i> .....	48
<b>Figura 21</b> <i>Pago oportuno del IGV</i> .....	49
<b>Figura 22</b> <i>Pago de intereses moratorios por atraso en pagos del IGV</i> .....	49
<b>Figura 23</b> <i>Se practica la declaración de comprobantes simulados</i> .....	50

**Figura 24** *Declaración de notas de ventas* ..... 50

**LISTA DE ABREVIATURAS**

CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CPE:	Comprobantes de pago electrónicos.
CFDI:	Comprobante fiscal digital por internet.
DIAN:	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
FE:	Factura electrónica.
IGV:	Impuesto general a las ventas.
IR:	Impuesto a la renta.
IVA:	Impuesto al valor agregado.
INEI:	Instituto Nacional de Estadística e Informática.
PDT:	Programa de declaración telemática.
RUC:	Registro único de comprobantes.
RMT:	Régimen Mype Tributario.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SEE:	Sistema de emisión electrónica.
SI:	Sistema de Información.
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
UIT:	Unidades Impositivas Tributarias.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Administración tributaria:** se refiere al conjunto de actividades, procedimientos y estructuras organizativas que un Estado implementa para gestionar el sistema tributario.

**Contribuyente:** es una persona física o jurídica que está obligada a pagar impuestos al gobierno en función de sus ingresos, propiedades, actividades comerciales o bienes. La contribución se realiza para financiar servicios públicos y otras obligaciones estatales.

**Factura electrónica:** una factura electrónica es un documento digital que tiene la misma validez legal que una factura en papel y se emite y recibe en formato electrónico. Utiliza tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para generar, transmitir, recibir y almacenar las facturas de manera digital.

**Impuesto General a las Ventas:** es un tributo que grava el consumo de bienes y servicios. Es un impuesto indirecto, ya que no se aplica directamente sobre el ingreso o patrimonio de las personas, sino sobre el valor agregado en cada etapa de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios.

**Obligación tributaria:** la obligación tributaria es un vínculo jurídico que surge entre el Estado y los contribuyentes, en virtud del cual los contribuyentes están obligados a pagar tributos (impuestos, tasas y contribuciones) establecidos por ley, y el Estado tiene el derecho a exigir su cumplimiento.

**Registro Único de Contribuyentes (RUC):** es un sistema de identificación administrado por las autoridades fiscales de un país, destinado a registrar y controlar a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades económicas y están obligadas a cumplir con obligaciones tributarias.

## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la facturación electrónica y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023. El estudio utilizó una metodología cuantitativa, de tipo descriptivo y diseño no experimental, considerando una población de 200 empresas de servicios del Régimen Mype Tributario y una muestra de 79 entidades, a las cuales se aplicó un cuestionario dirigido a sus áreas contables y contadores externos. Los resultados indicaron que la facturación electrónica es adecuada según el 98.7% de los encuestados, mientras que el 75.9% señaló utilizar los sistemas de SUNAT Operaciones en Línea. En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV, el 83.5% manifestó un nivel alto, principalmente por la emisión de comprobantes de pago (51.9%), la presentación de declaraciones y el pago de intereses moratorios por retraso. Respecto a los componentes de la facturación electrónica, los comprobantes de pago electrónicos, los sistemas de emisión y los requisitos de emisión electrónica mostraron una relación moderada – baja con el cumplimiento tributario del IGV, con valores de Rho de Spearman de  $r = 0.519, 0.296$  y  $0.353$ , respectivamente. Se concluyó que la facturación electrónica tiene una relación moderada con el cumplimiento de la obligación tributaria del IGV en las empresas de servicios de la ciudad de Chota en 2023, vinculada principalmente a la correcta emisión de comprobantes de pago, la utilización de sistemas de emisión adecuados y el cumplimiento de los requisitos de emisión, lo que contribuye al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales como la emisión de facturas, boletas, notas de crédito y débito, así como al pago oportuno del IGV.

**Palabras claves.** Facturación electrónica, cumplimiento de obligaciones, Impuesto general a las ventas.

## ABSTRACT

The study aimed to determine the relationship between electronic invoicing and compliance with the General Sales Tax (IGV) tax obligations in service companies under the Tax Regime in the city of Chota, 2023. The study used a quantitative, descriptive methodology and a non-experimental design, considering a population of 200 service companies under the Tax Regime and a sample of 79 entities, to which a questionnaire was administered to their accounting departments and external accountants. The results indicated that electronic invoicing is adequate according to 98.7% of respondents, while 75.9% reported using SUNAT Online Operations systems. Regarding compliance with IGV tax obligations, 83.5% reported a high level, mainly due to the issuance of payment vouchers (51.9%), the filing of tax returns, and the payment of late interest. Regarding the components of electronic invoicing, electronic payment vouchers, issuance systems, and electronic issuance requirements showed a moderate-to-low relationship with IGV tax compliance, with Spearman's Rho values of  $r = 0.519$ ,  $0.296$ , and  $0.353$ , respectively. It was concluded that electronic invoicing has a moderate relationship with compliance with the IGV tax obligation in service companies in the city of Chota in 2023, mainly linked to the correct issuance of payment vouchers, the use of appropriate issuance systems, and compliance with issuance requirements, which contributes to compliance with formal and substantive obligations such as the issuance of invoices, receipts, credit and debit notes, as well as the timely payment of IGV.

**Keywords.** Electronic invoicing, compliance with obligations, general sales tax.

# CAPITULO I

## INTRODUCCIÓN

### **1.1. Planteamiento del problema**

#### ***1.1.1. Contextualización***

La facturación electrónica ha jugado un rol fundamental en el cumplimiento de obligaciones tributarias como el Impuesto a la Renta (IR) o el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Es así como en América Latina y el Caribe se han evidenciado que los niveles de evasión se han mantenido en alrededor del 30% dado que se han evidenciado escalabilidad, alta disponibilidad, seguridad, entre otros aspectos relevantes que permite un cumplimiento tributario adecuado y pertinente (Calijuri y Zambrano, 2020).

La facturación electrónica en México ha sido una herramienta para facilitar la gestión de la obligación tributaria del IVA. Sin embargo, su implementación también ha presentado algunos desafíos y problemas que surgen tanto a los contribuyentes como el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Uno de los principales desafíos ha sido la adaptación de los contribuyentes a los requisitos técnicos y legales para emitir facturas electrónicas. Esto ha implicado una inversión tecnológica y capacitación que no todos los contribuyentes pueden costear. Además, el cambio de procesos y sistemas de facturación ha generado cierta resistencia y confusiones iniciales. Otro desafío es la supervisión y el cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes. La facturación electrónica ha permitido una mayor transparencia y trazabilidad en las operaciones comerciales, pero también ha requerido una mayor supervisión por parte del SAT para evitar la evasión fiscal. Por otro lado, la facturación electrónica también ha generado algunos beneficios, como una mayor eficiencia en la gestión de la información tributaria, una

disminución en los costos administrativos y una seguridad en las transacciones comerciales (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2020).

En empresas de Colombia, por su parte, se ha evidenciado que la facturación electrónica y el cumplimiento del IVA han presentados diversos inconvenientes. En primer lugar, muchas empresas carecen de conocimiento sobre los requisitos legales necesarios para realizar la facturación electrónica y cumplir con las obligaciones relacionadas con el IVA. Además, la falta de infraestructura, recursos o tecnología han determinado ser un problema para algunas empresas que buscan implementar sistemas de facturación electrónica. El fraude, también es otro inconveniente que se presenta, debido a que se hace y se genera facturas falsas o manipuladas que no permiten la verificación electrónica y el seguimiento de las transacciones. Por último, la falta de coordinación entre entidades responsables de la regulación y el control de la facturación electrónica y el IVA han creado problemas de cumplimiento. Las consecuencias por los problemas presentados han determinado sanciones y multas por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a las empresas (Frias, 2022).

En Ecuador, las empresas están enfrentando una problemática significativa en cuanto a la facturación electrónica y el IVA, esto a pesar de que el gobierno ecuatoriano ha implementado la facturación electrónica para combatir el incumplimiento de obligaciones fiscales del IVA, muchas empresas de servicios siguen teniendo dificultades para cumplir con este requisito. Aunque no hay una cifra exacta, se estima que el incumplimiento del IVA en el país es bastante alto, lo que representa una pérdida significativa de ingresos fiscales para el gobierno. Las causas que generan este problema incluyen la falta de supervisión adecuada y la falta de recursos para la aplicación efectiva de la ley. Las consecuencias para las empresas que no cumplen con las regulaciones pueden ser sanciones financieras y legales y para el gobierno el incumplimiento

del IVA significa menos ingresos fiscales, lo que puede tener un impacto negativo en la economía del país (Becerra y Ojeda, 2022).

En Perú, las empresas enfrentan diversos inconvenientes una de las principales dificultades que se ha presentado es la implementación y cumplimiento de las normativas tributarias que rigen la facturación electrónica. Muchas empresas de servicios han experimentado dificultades técnicas y de capacitación para adaptarse a los nuevos sistemas de facturación electrónica y han enfrentado sanciones por no cumplir con las regulaciones. Otro problema importante es el incumplimiento del IGV, que afecta tanto a las empresas como el Gobierno Peruano. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la tasa de incumplimiento tributario del IGV (Evasión) es de alrededor del 40%. Las consecuencias suscitadas por estos problemas son para las empresas multas y sanciones, lo que puede afectar su rentabilidad y capacidad de operación. Para la economía peruana, el incumplimiento de obligaciones del IGV y carencia de facturación representa una pérdida significativa de ingresos fiscales, lo que limita la capacidad del gobierno para invertir en infraestructura y servicios (CEPAL, 2020).

### ***1.1.2. Descripción del problema***

Las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota son entes económicos que aportan al sistema fiscal, en ese sentido; son entidades que aportan a través de la facturación electrónica con contribución de impuestos de forma legal; sin embargo, efectúan acciones como emisión de notas de pedido o de venta para poder evadir el pago la tasa de un débito (IGV) elevado lo genera un impacto negativo en la contribución tributaria. El cumplimiento de la obligación tributaria se ve afectado por acciones como las indicadas, pero a su vez se genera un alto riesgo de incumplimiento de obligaciones tributarias por parte en las

empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, en ese sentido, es fundamental estudiar cómo se relaciona la facturación electrónica con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas.

### ***1.1.3. Formulación del problema***

#### **1.1.3.1. Pregunta general**

¿Cuál es relación de la facturación electrónica con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023?

#### **1.1.3.2. Preguntas específicas**

a. ¿Cómo es la facturación electrónica en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023?

b. ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributarios de la ciudad de Chota, 2023?

c. ¿Cuál es la relación de los comprobantes electrónicos con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023?

d. ¿Cuál es la relación de los sistemas de emisión con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023?

e. ¿Cuál es la relación de los requisitos de emisión electrónica con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023?

## **1.2. Justificación**

### ***1.2.1. Justificación científica***

La investigación tuvo como finalidad de aportar al conocimiento existente sobre la facturación electrónica y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV), los cuales son mecanismos que permiten establecer una correcta contribución conforme a los principios de equidad y la capacidad contributiva del sujeto obligado.

### ***1.2.2. Justificación técnica-práctica***

La investigación se enfocó en estudiar la relación de la facturación electrónica en el cumplimiento de la obligación tributaria del IGV en las empresas del régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, dado que es elemental conocer el impacto de los sistemas electrónicos en el cumplimiento de obligaciones tributarias buscando una reducción de los niveles de evasión tributaria.

### ***1.2.3. Justificación institucional y personal***

La investigación tuvo como finalidad contribuir con los profesionales, empresas de servicios del régimen Mype Tributario e interesados en conocer sobre la facturación electrónica y el cumplimiento de la obligación tributaria del IGV. De igual manera permite de manera personal obtener el grado de maestro en ciencias con mención en tributación.

## **1.3. Delimitación de la investigación**

### ***1.3.1. Delimitación geográfica***

La investigación se desarrolló en la ciudad y provincia de Chota, departamento de Cajamarca en contexto en las empresas de servicios del régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota en el período 2023.

### ***1.3.2. Delimitación temporal***

La investigación se desarrolló en el último trimestre del año 2023 en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota del departamento de Cajamarca.

### ***1.3.3. Delimitación social***

La investigación se efectuó en la ciudad de Chota en pequeñas y medianas empresas del régimen Mype Tributario que tienen como actividad principal el desarrollo de servicios y que aportan a la económica local y nacional, además de brindar diversos puestos laborales de manera formal.

### ***1.3.4. Delimitación conceptual***

La investigación se desarrolló en torno a las variables facturación electrónica y cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a las ventas de las empresas de servicio del régimen Mype tributario.

## **1.4. Limitaciones**

La investigación durante su desarrolló, como en su ejecución no mostró limitaciones que pudieran afectar o impedir su conclusión.

## **1.5. Objetivo**

### ***1.5.1. General***

Analizar la relación de la facturación electrónica con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.

### ***1.5.2. Específicos***

a. Describir la facturación electrónica en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.

b. Describir el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributarios de la ciudad de Chota, 2023.

c. Analizar la relación de los comprobantes electrónicos en el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.

d. Analizar la relación de los sistemas de emisión en el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.

e. Analizar la relación de los requisitos de la emisión electrónica en el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### ***2.1.1. Internacional***

Echeverri et al. (2022) en su artículo realizado en Colombia denominado: “Aspectos relevantes en el proceso de implementación de la facturación electrónica de empresas colombianas”, planteó como objetivo fue de identificar aspectos que resultan ser relevantes durante el proceso de implementación de facturación electrónica en las empresas de diferentes sectores económicos en el país de Colombia. La metodología utilizada para la recolección de información fue a partir de análisis documental, asimismo se ha realizado encuestas a profesionales contables en las empresas colombianas, la muestra estuvo compuesta por 36 profesionales del área contable en las empresas colombianas. Los resultados a los que se arribo fue que las empresas antes de realizar la implementación de la facturación electrónica realizaron un plan donde analizaron estructura y la modalidad representada esto por el 77% de los encuestados, de estas empresas el 41% contrato los servicios de un profesional externo, en tanto el 59% lo realizo con los profesionales que contaba internamente. Además, se puede conocer que del total en las empresas estudiadas el 66% iniciaron a facturar electrónicamente por la obligación del ente regulador, mientras que los demás lo hicieron de manera voluntaria. El 91% en las empresas que facturan electrónicamente lo hacen bajo un sistema por el cual pagan, en tanto el 9% prefiere un sistema gratuito, esto demuestra que las empresas prefieren utilizar los sistemas más confiables, así pueden confiar en la información generada. La implementación del sistema de facturación electrónica resulto beneficioso puesto que optimiza tramites, es más ágil, permite el cruce de información, además para el ente rector hace más fácil el control.

Ramírez (2021) en su tesis titulada: “CFDI 3.3., como instrumento de fiscalización”, realizada en México; tuvo como objetivo fue de poder conocer cuál es el impacto del uso de CFDI (Comprobante fiscal digital por internet) versión 3.3 como parte de un instrumento de fiscalización, así poder determinar la base gravable de los impuestos tanto del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta. La investigación fue de enfoque cualitativa – cuantitativa, de tipo documental, en la recolección de información se utilizó la lectura, observación, aplicación de encuestas. Los resultados obtenidos fueron que, en México, los involucrados en las transacciones comerciales deben informar de conceptos, terminología que involucra los requisitos fiscales, ya que los comprobantes electrónicos permiten sustentar con legalidad las transacciones comerciales, además la implementación de comprobantes electrónicos permite al SAT un mayor control hacia la evasión y fraude fiscal. La determinación de impuestos correctamente permite a los contribuyentes no caer en sanciones de parte del SAT, con lo cual llevaran un control más eficaz con el fin de mantener toda su contabilidad en orden cumpliendo con las normas tributarias y cumpliendo con el pago de impuestos.

Márquez (2021) en su tesis denominada: “Análisis de la factura electrónica como medio eficiente en el proceso de facturación para empresas de servicios temporales EST”, desarrollada en Colombia, tuvo como objetivo el análisis de la factura electrónica como vía efectiva durante el proceso de facturación en empresas de servicios temporales EST. La investigación de tipo documental, mediante fichas y hojas de análisis de la facturación electrónica. Se concluyó que la facturación electrónica agiliza los procesos dentro de las organizaciones permitiendo el ahorro de recursos, además este recurso digital permite generar al instante la validación del comprobante, asimismo como la contabilización de tales operaciones, dejando atrás la manera física que requiere mucho más tiempo y recursos; para

seguir implementando el sistema de facturación electrónica en Colombia el gobierno debe poner a disposición la información, de tal forma generar una cultura financiera que evite la evasión de impuestos, sino por el contrario al margen de las sanciones, lo contribuyentes paguen sus impuestos de manera voluntaria, también se pudo determinar que el sistema puede ser aplicada en cualquier tipo de empresa sin importar si es grande o pequeña, al implementar el sistema de facturación electrónica el ente tributario realizara la fiscalización de manera más sencilla.

Aguilar (2020) en su tesis efectuada en denominada: “Evolución de la factura electrónica como comprobante fiscal, su complicación y la Ley de Gobierno Electrónico en México”, desarrollada en México, tuvo como objetivo fue realizar el análisis de la evolución de la factura electrónica, así como establecer la relación de la disposición del Gobierno Electrónico en México con las disposiciones para las facturas electrónicas. La investigación fue cualitativa, exploratoria. Par esta investigación se optó por el muestreo por conveniencia. Los resultados obtenidos a los que se arribó fueron que la imposición y obligatoriedad de emisión electrónica no está dando resultados requeridos, ya que no se ha podido disminuir o limitar la evasión tributaria, además se concluyó que la factura electrónica no disminuyo las cargas administrativas, esto también acompaña a que la obligatoriedad va en contra de lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de México, que indica que la factura electrónica debe facilitar la administración de ingresos y egresos, y esto no se está cumpliendo ya que los contribuyentes se apegan a este sistema por obligatoriedad y no voluntariamente que haría más eficiente la facturación electrónica.

Cuenca (2020) en su artículo: “La facturación electrónica y el proceso contable del Consorcio Mabiagro” realizada en Ecuador; tuvo como objetivo analizar la situación contable tributaria de implementación de la facturación electrónica en el congreso en el

Consortio Mabiagro. La metodología de la investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, de tipo descriptiva y de diseño no experimental – transversal. La población estuvo constituida por el Consorcio Mabiagro. Se concluyó de la investigación que un 31,25% de los clientes reciben sus comprobantes de compra - venta de forma electrónica, mientras que el 68,75% o no envían o están pensando enviar, lo cual denota que las empresas aun no tienen establecidos los sistemas que permitan la entrega de dicho documento por vía electrónica, lo cual hace que la empresa no pueda optimizar sus recursos, conllevando a un estancamiento en el sector comercial.

Benavides (2019) en su tesis: “Análisis de la facturación electrónica como un mecanismo de prevención del fraude fiscal internacional” realizada en Ecuador, tuvo como objetivo analizar de qué manera la facturación electrónica constituye un mecanismo de prevención del fraude fiscal internacional en miras a mejorar la recaudación y evitar la evasión tributaria en los países que lo implementan. La metodología de la investigación fue de tipo documental de revisión bibliográfica. Se concluyó de la investigación que la evasión, elusión y fraude fiscal representan un fuerte perjuicio para las arcas públicas por la disminución o falta de recaudación que estas ocasionan en los estados, frente a las cuales se han establecido varias normas y controles a través del gobierno y sus administraciones tributarias con el fin de promover una cultura tributaria dentro de la población, y además se ha optado por el incremento de sanciones y endurecimiento de penas para quienes cometan infracciones a la ley fiscal como mecanismo limitante para éstas prácticas. Asimismo, las actividades económicas ocultas e informales también merman la capacidad recaudatoria de los Estados y para su disminución se han promovido campañas de inclusión a la formalidad y uno de los principales efectos de la facturación electrónica es exponer ante la

administración indicios de actividades ocultas por medio de la información recopilada en sus bases de datos a través de comprobantes emitidos por los contribuyentes formales.

### ***2.1.2. Nacional***

Chumacero (2023), en su artículo titulado: “La emisión indebida de comprobantes de pago electrónicos por terceros y el correcto cumplimiento tributario de las empresas del sector comercial del Callao al 2019 – 2020”; tuvo como objetivo determinar si la emisión de comprobantes de pago se relaciona con la emisión indebida de las empresas del sector comercial del Callao durante el periodo 2019 – 2020. La metodología del estudio fue descriptiva y relacional en la que se tuvo en cuenta una población muestral de 50 trabajadores en 10 empresas del sector comercial a quienes se aplicó un cuestionario. Los resultados del estudio fueron que los sistemas de emisión de comprobantes de pago y los requisitos tiene una relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV con un valor de relación de 0.621 y 0.574 con una significancia de 0.001. Se concluyó que la emisión de comprobantes de pago electrónicos y los requisitos tienen una relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV.

Pinto (2022) en tesis denominado: “Propuesta para la aplicación de un sistema de información con facturación electrónica orientados a pymes”, tuvo como objetivo fue de proponer el desarrollo de un sistema de información – SI, a partir de la facturación electrónica para PYMES específicamente en la empresa Grupo Comet SAC periodo 2020 – 2021, en la ciudad de Arequipa. La investigación es de naturaleza aplicada, con diseño no experimental. Para la recolección de información considero a la población y muestra a los documentos de la empresa COMET. Se concluyó que para lograr desarrollar el Sistema de Información – SI, se tuvo que pasar por un proceso sencillo pero si muy ordenado, además fue vital la visión estratégica de los gerentes, ya que les permite tener sus reportes acerca de las compras,

ventas, cuentas por pagar o cobrar, de tal manera realizar un análisis objetivo para la toma de decisiones, así como también cumplir sus obligaciones tributarias, además se implementó los formatos de impresión, fichas de reportes para que posteriormente sean enviados con facilidad al ente recaudador de tributos, de tal manera evita caer en infracciones tributarias, sino por el contrario busca obtener los beneficios de la entidad reguladora presta.

Gómez et al. (2021) en su artículo titulado: “Cumplimiento de obligaciones tributarias y la recaudación del Impuesto General a las Ventas en panificadoras del distrito de Oropesa, - 2019”, el objetivo del estudio fue de llegar a verificar de como el cumplimiento de obligaciones tributarias incide en el pago del Impuesto General a las Ventas, y verificar la relación de inscripción en el RUC con la recaudación. La metodología de la investigación fue de tipo básico, teniendo un enfoque cuantitativo, con alcance correlacional y diseño no experimental, la técnica fue la encuesta con su instrumento el cuestionario, la muestra estuvo conformada por 68 panaderías del distrito de Oropesa. Los resultados encontrados reflejan que el 67.5% está inscrita en el RUC, en tanto el 32.35% no lo está, asimismo el 36.76% menciona estar en régimen MYPE o RUS, mientras el 10.29% no está acogido a ningún régimen demostrando así que no cumple con el pago de sus impuestos, esto se reafirma al observar que el 32.35% realiza el cálculo de IGV a veces, mientras los que nunca hacen la determinación son el 14.71%. En conclusión, se afirma que hay una correlación significativa y directa entre el sistema de facturación y el cumplimiento de obligaciones del Impuesto General a las Ventas, esta correlación también se da en la relación inscritos en el RUC y recaudación de IGV.

Terrones (2020) en su tesis titulada: “Sistema de facturación electrónica y la cultura tributaria en la evasión fiscal de los microempresarios del emporio Gamarra, Lima 2019”; tuvo como objetivo demostrar el efecto de las variables cultura tributaria y facturación

electrónica en la evasión fiscal. La investigación tuvo un diseño no experimental, con enfoque cuantitativo, se utilizó la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, la muestra estuvo conformada por 29 microempresarios de Gamarra Parque Cánepa. Los resultados indicaron que el sistema de facturación es regular en 37.9%. Se concluyó que la facturación electrónica es medianamente adecuada lo que determina que se tenga un regular cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV.

Cáceda (2019) en su artículo denominado: “Impacto económico financiero de facturación electrónica en pequeñas y medianas empresas comerciales de la ciudad de Trujillo periodo: 2015 – 2017”; tuvo como objetivo analizar el impacto económico financiero de facturación electrónica en pequeñas y medianas empresas comerciales de la ciudad de Trujillo periodo: 2015 – 2017. La metodología de la investigación fue de enfoque cuantitativo de tipo relacional descriptivo, con una población y muestra de 63 Mypes a los que se aplicaron criterios de exclusión e inclusión, se tuvo como instrumento la hoja de verificación. Se concluyó que la facturación electrónica es un mecanismo adecuado para el control económico y financiero de las pequeñas y medianas empresas lo que les permite cumplir con sus obligaciones tributarias del IGV.

Díaz (2019), en su artículo titulado: “Facturación electrónica y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras. Huancayo – 2017”; planteó como objetivo determinar la relación entre la facturación electrónica y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras de Huancayo. La metodología del estudio fue aplicada, el diseño no experimental, de carácter descriptivo y correlacional en la que se tuvo en cuenta a 120 en la que se aplicó un cuestionario. Los resultados fueron que la facturación electrónica tiene aceptación en un 64.17%, además se determinó que los comprobantes de pago electrónico tienen una relación directa con un valor de  $r = 0.692$  y una

significancia de 0.000. Se concluyó que los comprobantes de pago electrónicos tienen una relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

## **2.2.Marco legal**

**Constitución Política del Perú de 1993 con base en el art. 111:** Se establece una economía social de mercado en la que se establece que el estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

**Decreto Ley Nro. 25632. Ley Marco de Comprobantes de Pago (1992) y sus Modificatorias:** Determina la obligación de emitir comprobantes de pago a todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la transferencia o prestación o se encuentra afecta a tributos.

**Resolución de Superintendencia Nro. 00048 – 2021/SUNAT. Reglamento de Comprobantes de Pago (1999) y sus modificatorias:** Establece la determinación y los requisitos elementales de un comprobante de pago y todo lo que la entidad administradora de tributos autorice considerando para tal fin infracciones que este acarree por su mal uso de parte del contribuyente.

**Resolución de Superintendencia. Nro. 188 – 2010/SUNAT. Resolución de Superintendencia que amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados (2010) y sus modificatorias.** Se establece la emisión de la factura y documentos vinculados directa e indirecta con estos, así como la generación de libros y/o registros vinculados a asuntos tributarios, conforme a la regulación de cada uno de los sistemas que lo conforman.

**Resolución de Superintendencia. Nro. 133- 2019/SUNAT. Flexibilizan obligaciones vinculados con la emisión de comprobantes de pago electrónicos y otro (2019) y sus modificatorias:** Se determina la generación de formato digital del documento electrónico que sirve de soporte a la factura electrónica, la boleta de venta electrónica, la nota electrónica y la guía de remisión electrónica.

### **2.3.Marco doctrinal**

#### **2.3.1. Teoría de sistemas**

Beltrán (1998) indica que los sistemas son un conjunto de elementos y factores que interactúan para lograr un objetivo común, tiene funciones específicas y está integrado por varios elementos que interactúan entre sí y se comunican de manera continua y efectiva a través del proceso de alimentación y retroalimentación. La interacción entre elementos internos está influenciada en cierta medida por factores internos y externos.

La teoría lo define como un enfoque en totalidad, interrelacionalidad, búsqueda de objetivos, entrada y salida, conversión, entropía, estructura jerárquica, regulación, diferenciación y equidad las que a su vez se establecen como el análisis del todo y todas sus partes interrelacionadas e interdependientes, búsqueda de interacciones entre diversos elementos, actividades a alcanzar, cada sistema convierte su entrada en salida, los sistemas suele ser un todo complejo compuesto por pequeños subsistemas, están interrelaciones, los elementos claves tienen funciones de sistemas especializados, las funciones por componente es una característica de cualquier sistema y los resultados pueden tener diferentes razones.

### ***2.3.2. Teoría de los impuestos***

Conforme a Ricardo (1817/2003) los impuestos son, una parte del producto de la tierra y el trabajo de un país que se pone a disposición del Estado y cuyo importe siempre se paga en última instancia con el capital o el ingreso del país. No hay impuestos que no tiendan a recortar la capacidad para acumular. Todos los impuestos deben recaer sobre el capital o el ingreso. Si gravan el capital, deben proporcionalmente reducir el fondo cuya dimensión siempre regula la dimensión de la actividad productiva del país; y si gravan el ingreso, deben o bien frenar la acumulación o bien forzar a los contribuyentes a ahorrar el monto del impuesto efectuando un recorte correspondiente en su anterior consumo improductivo de artículos necesarios y de lujo. Los impuestos afectan necesariamente el capital, aunque graven el capital, ni sobre el ingreso porque graven el ingreso.

### ***2.3.3. Teoría del comportamiento económico***

Katona (1965) citado por Timaná y Pazo (2014) indica que, los procesos económicos surgen directamente del comportamiento de las personas quienes están influenciadas por diferentes reglas de conducta; por ello, los procesos económicos son fenómenos influidos por las decisiones humanas. Su modelo considera cuatro variables: el estímulo, las actitudes previas, el ambiente percibido, las actitudes modificadas y la respuesta. Entre el estímulo económico y las respuestas median variables psicológicas:

- El estímulo económico se refiere a las condiciones económicas objetivas existentes como las tasas impositivas. Las respuestas a los estímulos son las conductas que se manifiestan a través del cumplimiento o el incumplimiento tributario. Las variables psicológicas actúan como intermediarias y son las actitudes previas, el ambiente percibido y las actitudes modificadas.

- Las actitudes previas pueden ser aprendidas, algunas se adquieren en la infancia y permanecen en el tiempo y otras pueden cambiar por efecto de las nuevas experiencias que viven las personas.
- El ambiente comprende la situación económica del individuo la percepción de la situación social y las condiciones reales de intercambio.
- Las actitudes modificadas son el efecto de la conducta individual ante los resultados obtenidos, es decir, si ante el incumplimiento (respuesta) al contribuyente lo detecta la administración tributaria, este modificará su próxima actuación por el cumplimiento (actitud modificada), toda vez que las sanciones también le resultan perjudiciales para su economía.

## **2.4. Marco conceptual**

### ***2.4.1. Facturación electrónica***

La facturación electrónica es una forma de emisión de comprobantes de venta que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para su autorización por parte de la administración tributaria, garantizando la autenticidad de su origen e integridad de su contenido, ya que incluye en cada comprobante la firma electrónica del emisor (Sistema de Rentas Internas , 2021).

**2.4.1.1. Comprobantes electrónicos.** Un Comprobante de Pago Electrónico (CPE) es todo documento regulado por SUNAT, que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para su emisión utiliza una herramienta informática autorizada como tal por la Administración Tributaria (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2021).

### - Factura electrónica

Una factura electrónica (FE) es un formato digital (archivo XML) el cual es generado por el propio sistema de la SUNAT cuando se cuenta con los datos requeridos. Uno de los datos contenidos en la factura electrónica es la firma digital. La firma digital se genera mediante el certificado digital, el cual es un medio que garantiza técnica y legalmente la identidad de la persona en transacciones vía internet. Con respecto a su otorgamiento esta se considera otorgada al momento de su emisión, salvo cuando se emita por operaciones de exportación (Sánchez J. , 2019).

### - Notas de crédito o débito electrónicas

Este tipo de documento se puede vincular a una factura electrónica o boleta emitidas por los sistemas de emisión electrónica, cabe indicar que este tipo de documento se emite en caso de errores u omisiones en el documento de origen y puede ser emitido también para subsanar errores en boletas físicas (Sánchez J. , 2019).

**2.4.1.2. Sistema de emisión electrónica.** De acuerdo Sánchez (2019), la facturación electrónica en el Perú es realizada a través de un Sistema de Emisión Electrónica (SEE). Existen varios sistemas y cada uno pretende cumplir necesidades específicas, entre los cuales podemos encontrar los siguientes:

#### - SEE – SOL (SUNAT operaciones en línea)

Sistema gratuito que brinda la SUNAT con el que se puede generar un número reducido de CPE, razón por la cual está principalmente dirigido a independientes. Este sistema se caracteriza por cumplir con todas las características de la Superintendencia este sistema se aprobó en base a la R.S. N° 188 – 210/SUNAT.

### **- SEE- del contribuyente**

Este sistema, está basado en las necesidades del contribuyente, y la generación del CPE no requiere acceso al portal de la SUNAT. Este sistema principalmente se vincula a grandes empresas con una facturación alta. El sistema fue aprobado con R.S. N° 097 - 2012/SUNAT.

### **- SEE-Facturador**

Sistema de emisión de comprobantes electrónicos gratuito de la SUNAT, que permite a través de un formato específico, la integración con sistemas contables computarizados y reportarlo a la SUNAT. En caso de que la empresa tenga un flujo elevado de ventas se hará necesario que use en (SEE-Del contribuyente). El Sistema se encuentra aprobado de acuerdo a la R.S. N.° 182-2016/SUNAT.

### **- Operadores de servicios electrónicos (SEE-OSE)**

Sistema creado con la finalidad y debido al uso masivo de los Sistema de Emisión Electrónica (SEE). Los SEE-OSE son terceros que apoyan a la SUNAT en el proceso de comprobación del cumplimiento de requisitos en la emisión de los documentos electrónicos, este sistema fue aprobado con R.S. N.° 177-2017/SUNAT.

## ***2.4.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias***

**2.4.2.1. Obligaciones tributarias.** Según Bravo (2003) , nos señala que las obligaciones de los contribuyentes se encuentran establecidas en el Código Tributario, La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. También se conoce como aquel vínculo jurídico en el que el deudor tiene que dar al acreedor un monto de dinero o una cantidad de bienes determinados por ley. Ello,

conformado por los correlativos derechos y deberes emergentes del poder tributario del titular sobre los contribuyentes y terceros.

La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Debemos tener presente que la Obligación es un vínculo de naturaleza jurídica, y la “prestación” es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. En este sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el “pagar la deuda tributaria”, la finalidad o el objeto de la obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria, y si no lo hace, la Administración se encuentra facultada para exigirle coactiva o forzosamente el cumplimiento de esta (Robles, 2008).

**2.4.2.2. Nacimiento.** Robles (2008) menciona que la configuración del hecho imponible (aspecto material), su conexión con una persona, con un sujeto [aspecto personal], su localización en determinado lugar (aspecto espacial) y su consumación en un momento real y fáctico determinado (aspecto temporal), determinarán el efecto jurídico deseado por la ley, que es el nacimiento de una obligación jurídica concreta, a cargo de un sujeto determinado, en un momento también determinado. El vínculo obligacional que corresponde al concepto de tributo nace, por fuerza de la ley, de la ocurrencia del hecho imponible. En el Perú “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”.

La obligación tributaria surge entre el Estado u otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la Ley. Lo que pone de relieve el carácter personal de la obligación tributaria, con esto se aclara que ciertas obligaciones que aparentemente inciden sobre cosas o efectos como los derechos aduaneros y los impuestos inmobiliarios mantienen el carácter personal de la relación obligacional. La obligación

tributaria surge entre el Estado y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Código Tributario: La Obligación Tributaria es exigible: i) Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento, y a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación, y tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el artículo 29 del Código Tributario o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e] de dicho artículo (tributos a la importación) y ii) Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación (Ministerio de Economía y Finanzas, 1999).

**2.4.2.3. Clasificación.** Según Bravo (2003) “las obligaciones tributarias, tiene dos dimensiones: formales y sustanciales: Las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales” (p. 136).

**- Obligaciones formales.**

Consiste principalmente en dar información a la SUNAT cumplir con la obligación sustancial o pago. Las principales obligaciones formales son: Inscripción en el RUC, obligación de emitir y entregar comprobantes de pago, el comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, obligación de trasladar bienes con guías de remisión, comunicación de datos a la SUNAT y presentación de la declaración Jurada.

### - **Obligación sustancial.**

Pagar el tributo, el cumplimiento de las obligaciones formales asegura la ejecución de la obligación sustancial o de pago del tributo. El proceso se inicia con la entrega del comprobante de pago cuando se realiza una transacción. Esta acción da lugar a que el responsable del tributo registre la transacción y el tributo. Al final del mes y/o del año realizará la determinación del tributo a declarar y pagar.

El tipo de obligación sustancial o de pago que tiene el contribuyente depende de la actividad económica que realiza para generar sus ingresos. Esta debe ser intacta y duradero para que dichos ingresos se encuentren afectos por las leyes que obligan a pagar impuestos. Tenemos, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles (alquileres), ganancias de capital (préstamos o intereses), regalías o derechos de autor, producción de bienes, servicios, comercio, trabajo asalariado y el ejercicio de una profesión u oficio.

**2.4.2.4. Impuesto General a las Ventas.** El impuesto general a las ventas es un tributo indirecto que de acuerdo con Arenas y Chávez (2019) afecta al valor agregado de todas las fases de producción dentro del ciclo económico, el cual se configura con el inicio del ciclo de producción hasta la transferencia del bien o servicio al consumidor final.

De igual manera, Alva (2020) refiere que el impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto plurifásico el cual grava todas las fases del proceso de fabricación, distribución al mayoreo, distribución minorista, detallista y consumidor final esto hace preciso señalar que este impuesto sea conocido como tributo en cascada. En ese aspecto el tributo tiene dos aspectos. El primero está enfocado al hecho de que el impuesto grava todas las fases del proceso productivo y el segundo aspecto se presenta cuando el empresario o comerciante busca trasladar el impuesto a la siguiente fase del proceso productivo de tal modo de que quien adquiere el producto debe cancelar el pago. En ese sentido debemos señalar las

características del IGV los cuales según Arenas y Chávez (2019) son siete y son los que se muestran a continuación:

- Es un impuesto indirecto: Esto porque se encuentra presente en cada una de las fases del proceso productivo teniendo efectos trasladativos como es el caso del Perú que permite deducir el débito fiscal, esto a través del crédito fiscal, lo que hace este hecho un aspecto traslativo.
- Es de carácter general: se genera porque grava los volúmenes globales de las transacciones de bienes y servicios especialmente de las operaciones contempladas en la norma y que siempre cumplan el principio de capital y trabajo.
- Es plurifásico: es decir que el impuesto se aplica a todas las fases del proceso productivo, afectando el valor agregado en la que se permite deducir o trasladar la deducción del IGV de compras hacia el IGV de ventas.
- Es no acumulativo: el IGV en el caso de nuestra constitución es no acumulativo, porque permite deducir el impuesto pagado, es decir que si la tasa es del 18% este no será el monto total para pagar sino el monto después de deducir el crédito fiscal.
- Neutral en la configuración de los precios: el tratamiento plurifásico y no acumulativo ha evitado la no piramidacional, es decir que su deducción estabiliza los precios ya que la carga fiscal cae sobre el consumidor final, después que se ha hecho las deducciones pertinentes conforme a ley.
- Favorece la integración económica: esto desde el punto de que un hecho debe ser evaluado para que se considere si la operación está gravada o no con el impuesto, en ese aspecto se evalúa el hecho imponible y el supuesto de incidencia. Asimismo, el IGV

forma parte de todo un sistema que también tiene efecto en la deducción del impuesto a la renta.

**- Ámbito de aplicación.**

Arenas y Chávez (2019) refieren que el artículo 1° de la norma del IGV y el reglamento en sus artículos 1° y 2° refieren el ámbito de aplicación del IGV se encuentra relacionado a la venta de muebles, prestación de servicios, utilización de servicios, contratos de construcción y primera venta de inmueble. La tasa del IGV es el 18% de la base imponible, establecido en el artículo 13° de la norma del IGV, el cual es aplicable en operaciones de venta y compra [débito y crédito fiscal] y que por simple efecto se resume en la siguiente operación:

$$\text{Débito fiscal} - \text{Crédito fiscal} = \text{IGV (a pagar o saldo a favor)}$$

**2.4.2.5. Régimen Mype Tributario.** Decreto Legislativo que crea el Régimen Mype Tributario (RMT) (2016) que comprende a los contribuyentes domiciliados en el país, siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el ejercicio gravable. No están comprendidos en el en RMT personas naturales y jurídicas cuyos ingresos netos anuales superen las 1700 UIT. Sean sucursales, agencias o cualquier establecimiento permanente en el país de entidades constituidas en el exterior. Hayan obtenido en el ejercicio gravable de ingresos anuales de 1700 UIT. El impuesto a la renta de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta anual determinada de acuerdo conforme a la escala progresiva de hasta 15 UIT (10%) y más de 15 UIT (29.50%). Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales de ejercicio no superen las 300 UIT declaran y abonaran con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por

el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el 1% a los ingresos netos obtenidos en el mes.

## **2.5. Definición de términos básicos**

### **2.5.1. Factura**

Documento comercial que detalla una transacción de venta entre un proveedor y un comprador. La factura incluye información sobre los productos o servicios vendidos, la cantidad, el precio unitario, el total de la venta y los términos de pago (Maldonado, 2019).

### **2.5.2. Boleta**

Documento tributario que se utiliza para registrar una transacción de compra – venta de bienes y servicios. Es entregada por el vendedor y al igual que la factura detalla información de la transacción (Maldonado, 2019).

### **2.5.3. Notas de crédito**

Es un documento que se emite para corregir o modificar una factura electrónica emitida previamente. La nota de crédito puede ser emitida por el proveedor o vendedor de los bienes o servicios, y debe ser entregada al comprador o cliente (Maldonado, 2019).

### **2.5.4. Notas de débito**

Documento que se emite para informar al cliente sobre el incremento en el monto de una factura o documento de venta previamente emitido, es decir, se utiliza para registrar una cantidad adicional que se debe cobrar al cliente después de que se ha emitido la factura inicial (Zeballos, 2013).

### **2.5.5. Comprobante electrónico**

Documento digital que se utiliza para respaldar una transacción comercial entre dos partes. Los comprobantes electrónicos pueden ser facturas electrónicas, boletas, notas de crédito o débito, entre otros.

### **2.5.6. Obligación tributaria**

Deber legal de los contribuyentes de pagar los impuestos correspondientes y cumplir con las obligaciones formales que establece la normativa tributaria. Las obligaciones tributarias pueden ser la de pagar impuestos, presentación de declaraciones, llevado de libros contables, entre otros (Nima et al., 2013).

### **2.5.7. Declaración**

Documento que un contribuyente presenta para informar a la SUNAT sobre una su situación tributaria. Existen diversas declaraciones según la obligación tributaria como la declaración jurada mensual del IGV y la Renta (PDT 621) o la declaración jurada anual (Valdivia, 2014).

### **2.5.8. Impuesto**

Obligación tributaria que consiste en el pago de una cantidad de dinero que se establece por ley y que debe ser cancelada por las personas, empresas u otras entidades que se encuentran en una determinada situación jurídica o económica (Valdivia, 2014).

### **2.5.9. Impuesto General Ventas**

Impuesto indirecto que se aplica a los consumidores finales por la venta de bienes y servicios y se calcula considerando la tasa del 18% sobre la base imponible (Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo [Decreto Supremo N° 29-94 -EF], 1994/2022).

## CAPÍTULO III

### PLANEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### **3.1.Hipótesis**

##### ***3.1.1. Hipótesis general***

La facturación electrónica tiene una relación moderada y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.

##### ***3.1.2. Hipótesis específicas***

Los comprobantes electrónicos tienen una relación moderada y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.

Los sistemas de emisión tienen una relación moderada – baja y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.

Los requisitos de emisión electrónica tienen una relación moderada – baja y significativa con cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.

#### **3.2.Variables**

##### ***3.2.1. Variable 01.***

Facturación electrónica

##### ***3.2.2. Variable 02.***

Cumplimiento de obligaciones tributarias

#### **3.3.Operacionalización**

**Tabla 1***Operacionalización de las variables*

<b>Título:</b> “La facturación electrónica y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023”						
<b>Hipótesis</b>	<b>Definición conceptual de las variables</b>	<b>Definición</b>		<b>Definición operacional de las variables</b>		
		<b>Operacionalización</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Índice</b>
La facturación electrónica tiene una relación moderada y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.	<p><b>FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</b></p> <p>La facturación electrónica es el proceso mediante el cual se generan comprobantes electrónicos. Se trata de la generación de documentos autorizados a través de los sistemas de emisión puestos en marcha por las intendencias tributarias de cada país, los cuales deben cumplir con los requisitos de emisión electrónica (Sistemas de Rentas Internas, 2021).</p>	La variable facturación electrónica es aquella variable independiente conformada por las dimensiones de (1) comprobantes de pago, (2) sistema de emisión y (3) requisitos de emisión.	<b>Facturación electrónica</b>	Comprobantes electrónicos	- Factura electrónica. - Boleta de venta electrónica. - Nota de crédito y débito.	(1) Nunca
	<p><b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b></p> <p>Consiste en el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario generado por el cumplimiento de sus obligaciones formales que dan paso a obligaciones sustanciales, siendo su ausencia las que generan infracciones y sanciones tributarias al contribuyente o responsable (Robles, 2018).</p>	Las obligaciones tributarias es aquella medible a través de las dimensiones (1) obligaciones formales, (2) obligaciones sustanciales (3) e infracciones y sanciones tributarias.		Sistemas de emisión	Sistemas de emisión autorizados por SUNAT	(2) Casi nunca
Requisitos de emisión electrónica			- Envió - Validación	(3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre		
			<b>Cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV</b>	Obligaciones formales	- Emisión de comprobantes de pago. - Presentación de declaraciones	(1) Nunca
				Obligaciones sustanciales	- Pago de impuestos. - Pago de intereses.	(2) Casi nunca (3) A veces
				Multas	- Multas en Comprobantes - Multas en Declaración de datos.	(4) Casi siempre (5) Siempre

## CAPÍTULO IV

### MARCO METODOLÓGICO

#### 4.1. Ubicación geográfica

La investigación se desarrolló en el departamento de Cajamarca, distrito y provincia de Chota, específicamente en las empresas que prestaron algún tipo de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota.

#### Figura 1

*Mapa de la provincia de Chota*



*Nota.* Obtenido de Perú Tours (2005).

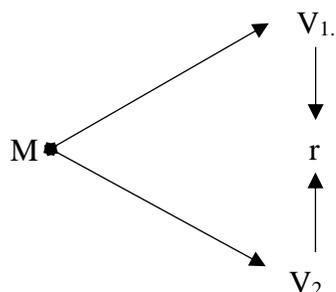
#### 4.2. Diseño de investigación

La investigación fue de enfoque cuantitativo porque conforme a Bernal (2010) las variables de estudio fueron medidas (numérico y porcentual) y se siguió un procedimiento metodológico y estadístico.

Se desarrolló con un diseño no experimental de corte transeccional, con un alcance correlacional, porque se analizó la relación de las variables en un momento determinado y el investigador sólo observó y describió las variables sin manipularlas. El diseño de la investigación se muestra a continuación:

## Figura 2

### Diseño de investigación



#### Donde:

M = Muestra.

V<sub>1</sub> = Facturación electrónica

V<sub>2</sub> = Obligaciones tributarias del IGV

r = Correlación

## 4.3. Métodos de la investigación

### 4.3.1. Método deductivo.

Este método de razonamiento consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares (Bernal , 2010). Este procedimiento se utilizó, porque a través de las teorías y conceptos sobre la facturación electrónica y cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV se realizó un análisis de los resultados, así como su contrastación de la veracidad de las hipótesis planteadas.

### 4.3.2. Método inductivo

Este procedimiento utiliza el razonamiento para lograr conclusiones que parten de hechos particulares para llegar a conclusiones de carácter general (Bernal , 2010). Este método permitió estudiar las variables facturación electrónica y cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV a través de dimensiones e indicadores las que luego agrupadas permitió obtener las conclusiones.

### 4.3.3. Método analítico

Este proceso cognoscitivo consiste en descomponer un objeto de estudio, separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual (Bernal , 2010). Este

método se usó, porque las variables facturación electrónica y cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV se descompusieron en dimensiones e indicadores con el fin de ser analizados.

#### ***4.3.4. Método sintético***

Este método integra los componentes dispersos de un objeto de estudio para estudiarlo en su totalidad (Bernal , 2010). Este proceso permitió agrupar las dimensiones e indicadores de cada una de las variables facturación electrónica y cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV.

#### ***4.3.5. Método hipotético – deductivo***

Consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones (Bernal , 2010). Este método permitió plantear las hipótesis que fueron contrastadas a través del método estadístico con el fin de determinar su veracidad o falsedad.

### **4.4. Población y muestra**

#### ***4.4.1. Población***

La población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación (Arias, 2012). La población del presente estudio estuvo conformada por 200 empresas de servicios del régimen Mype Tributarios de la ciudad de Chota obtenido a través de SUNAT (Anexo 3).

#### ***4.4.2. Muestra***

La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible (Arias, 2012). La muestra del presente estudio se estableció por muestreo probabilístico conforme se muestra a continuación:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Reemplazando, tenemos:

$$n = \frac{200 \cdot (1.96)^2 \cdot 50\% \cdot 50\%}{5\%^2 \cdot (200-1) + (1.96)^2 \cdot 50\% \cdot 50\%}$$

$$n = \frac{192.08}{1.46} = 132 \quad n = 132$$

Posteriormente al cálculo de la muestra, se procedió a ajustar la misma conforme a la siguiente fórmula:

$$n = \frac{n_0}{1 + (n_0/N)}$$

Reemplazando se tiene:

$$n = \frac{132}{1 + (132/200)} = 79$$

Realizado el ajuste de la muestra del presente estudio, esta queda definida en 79 empresas de servicios del Régimen Mype Tributario.

#### ***4.4.3. Unidad de análisis***

Batthyán y Cabrera (2011) sostienen que, al pasar del marco conceptual al marco operacional es preciso distinguir entre unidades de análisis y variable, las variables son características que se miden en (o se asignan a) las unidades. “La unidad de análisis es la respuesta a la pregunta: ¿de qué unidades habla la hipótesis o la pregunta de investigación? y las variables son la respuesta a la pregunta: ¿qué características se observan de las unidades?” (p. 65).

Por su parte Bernal (2016) destaca la importancia de investigar una unidad de análisis específica extraída de un universo poblacional. El autor sostiene que la unidad de análisis puede variar, abarcando desde individuos hasta instituciones, empresas o grupos, entre otros. Del mismo modo Castel et al. (2004) señalan que, la unidad de análisis es la unidad sobre la cual se obtiene información; pueden ser los individuos o pueden ser grupos de diferente tamaño, o cualquier tipo de instituciones o agregados sociales (unidad de análisis colectiva). En este sentido se identificó como unidad de análisis (colectiva) a las empresas de servicios Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota.

#### ***4.4.4. Unidad de Observación***

La unidad de observación hace referencia al ente sobre el que se realizan las mediciones y que sirve como base para la recopilación de los datos primarios (Kumar, 2018). Por su parte, Batthyány y Cabrera (2011) sostienen que la unidad de observación es el “elemento de observación” que se necesitan para obtener la información sobre lo que se quiere conocer de la unidad de análisis. En este sentido, la unidad de observación del estudio estuvo constituida por los contadores en las empresas de servicios de la ciudad de Chota, a quienes se les aplicó el cuestionario, para obtener la información sobre lo que se quiere conocer de la unidad de análisis.

### **4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información**

#### ***4.5.1. Técnica***

**Encuesta:** se utilizó esta técnica para recolectar información de la muestra, el objetivo fue obtener información de las dos variables de estudio. Para ello se aplicó una encuesta con respuestas tipo Likert.

#### **4.5.2. Instrumento**

Cuestionario: En la investigación se utilizó este instrumento con la finalidad de recolectar la información referente a las variables facturación electrónica y obligaciones tributarias del Impuesto General a las Ventas. El cuestionario se estructuró con 18 preguntas las primeras 9 preguntas se encontrarán relacionadas a la primera variable y las 9 últimas a la segunda variable. Previo a ello se evaluó el instrumento por juicio de expertos y prueba de confiabilidad.

#### **4.5.3. Validez**

La validez del cuestionario fue realizada por juicio de tres expertos con conocimiento en el tema de investigación. Los jueces determinaron que el cuestionario es viable para su aplicación (Anexo 1).

#### **4.5.4. Confiabilidad**

La confiabilidad del cuestionario se determinó por alfa de Cronbach conforme se evidencia el apéndice B.

### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

Para el procesamiento de información de primera fuente se utilizaron técnicas computarizadas. procesado y convertido las respuestas en datos numéricos se ingresaron en el software estadístico SPSS v.28 el mismo que permitió la creación de una base de datos. Con relación al análisis de datos del presente estudio se desarrolló de la siguiente manera:

Tablas estadísticas: se utilizaron con la finalidad de agrupar los valores numéricos de las variables de estudio.

Figuras estadísticas: se obtuvieron de los datos numéricos agrupados en tablas y que muestran las variaciones respecto a las variables de estudio.

Prueba de hipótesis: para la comprobación de la hipótesis se hizo uso de la correlación de Rho de Spearman esta se determinó con base a la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov que estableció que los datos no tienen una distribución normal y es factible es uso de la prueba estadística indicada previamente.

#### **4.7. Equipos, materiales, insumos.**

##### ***4.7.1. Equipos***

- Laptop.
- Impresora.
- Equipo móvil

##### ***4.7.2. Materiales e insumos***

- |                |                  |
|----------------|------------------|
| - Agenda.      | - Resaltador.    |
| - Memoria USB. | - Regla.         |
| - CD           | - Goma.          |
| - Lápiz.       | - Tablero.       |
| - Lapicero.    | - Micas.         |
| - Borrador.    | - Sobre manilla. |
| - Corrector.   | - Folder.        |

## 4.8. Matriz de consistencia metodológica

**Tabla 2**

*Matriz de consistencia*

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Metodología	Población y Muestra
<b>GENERAL</b> ¿Cuál es la relación de la facturación electrónica en el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023?	<b>GENERAL</b> Determinar la relación de la facturación electrónica en el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023	<b>GENERAL</b> La facturación electrónica tiene una relación moderada y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.						
<b>ESPECÍFICOS</b> ¿Cómo es la facturación electrónica en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023?	<b>ESPECÍFICOS</b> Describir la facturación electrónica en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.	<b>ESPECIFICAS</b> Los comprobantes electrónicos tienen una relación moderada y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.	<b>V<sub>I</sub></b> Facturación electrónica					
¿Cómo es el cumplimiento de obligaciones tributarias del Impuesto General a las Ventas en las empresas del servicio del Régimen Mype Tributarios de la ciudad de Chota, 2023?	Describir el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del servicio del Régimen Mype Tributarios de la ciudad de Chota, 2023.			Sistema de emisión	Sistema de emisión autorizados por SUNAT		<b>Técnica</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario	
¿Cuál es la relación de los comprobantes electrónicos en el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023?	Analizar la relación de los comprobantes electrónicos en el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype	Los sistemas de emisión tienen una relación moderada – baja y significativa el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.		Emisión electrónica				
¿Cuál es la relación de los sistemas de emisión en el					Validación			
							<b>Enfoque</b> Cuantitativo  <b>Tipo</b> Relacional  <b>Diseño</b> No Experimental-transversal  <b>Método</b> Hipotético y Hipotético – deductivo	La población estuvo constituida por 200 empresas se servicio del Régimen Mype Tributario activas y habidas de la ciudad de Chota.

<p>cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023?</p>	<p>Tributario de la ciudad de Chota, 2023. Analizar la relación de los sistemas de emisión en el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.</p>	<p>Los requisitos de emisión electrónica tienen una relación moderada – baja y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.</p>	<p>V<sub>2</sub> Cumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p>Obligaciones formales</p>	<p>Emisión de comprobantes de pago</p>	<p>Presentación de declaraciones</p>	<p>La muestra estuvo constituida por 79 empresas de servicios de Régimen Mype Tributario</p>
<p>¿Cuál es la relación de los requisitos de emisión electrónica en el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023?</p>	<p>Analizar la relación de los requisitos de emisión electrónica en el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.</p>	<p>Los requisitos de emisión electrónica tienen una relación moderada – baja y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.</p>	<p>V<sub>2</sub> Cumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p>Obligaciones sustanciales</p>	<p>Pago de impuesto</p>	<p>Pago de interés</p>	<p>La muestra estuvo constituida por 79 empresas de servicios de Régimen Mype Tributario</p>
<p>Multas tributarias</p>	<p>Multas tributarias</p>	<p>Multas tributarias</p>	<p>Multas tributarias</p>	<p>Multas tributarias</p>	<p>Multas en Comprobantes</p>	<p>Multas en declaración de datos falsos</p>	<p>La muestra estuvo constituida por 79 empresas de servicios de Régimen Mype Tributario</p>

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. Presentación de resultados.

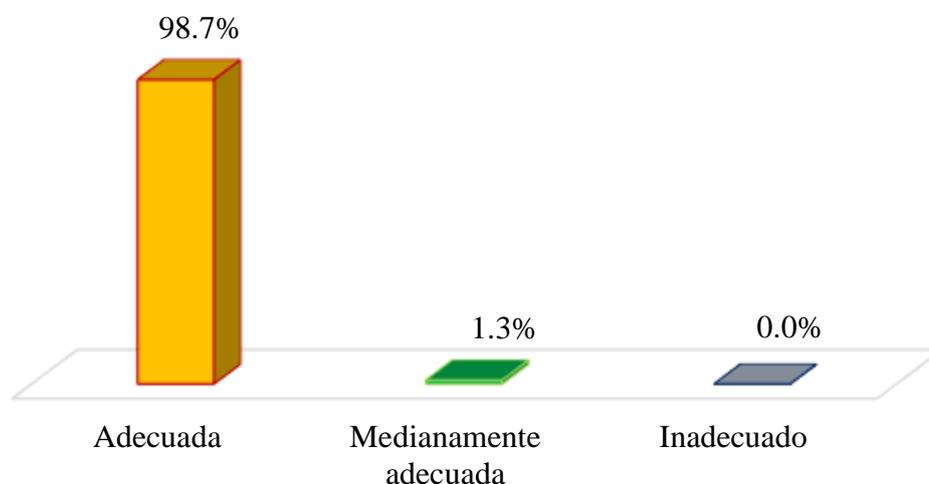
El análisis de datos recopilados a través del cuestionario permitió mostrar los datos que a continuación se presentan:

##### 5.1.1. Facturación electrónica

Con relación a la facturación electrónica en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota durante el último trimestre del 2023, se obtuvieron los siguientes resultados.

#### Figura 3

*Adecuación de la facturación electrónica*

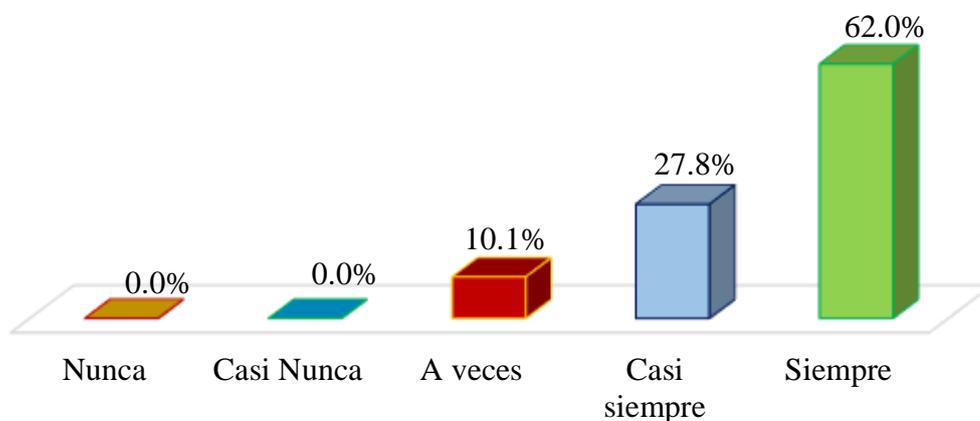


*Nota.* La escala de valoración se estableció mediante baremos en función al puntaje mínimo y máximo de la variable (véase Apéndice C).

La figura 3 evidencia que, la facturación electrónica en las empresas de servicios es adecuada conforme el 98.7% y es medianamente adecuada según el 1.3% esto se encuentra vinculado a que los comprobantes de pago cumplen con las condiciones de pago y otros requisitos establecidos por SUNAT, se utiliza los sistemas de emisión más comunes son el de SUNAT operaciones en línea y envió como la validación se efectúan en el tiempo determinado.

**Figura 4**

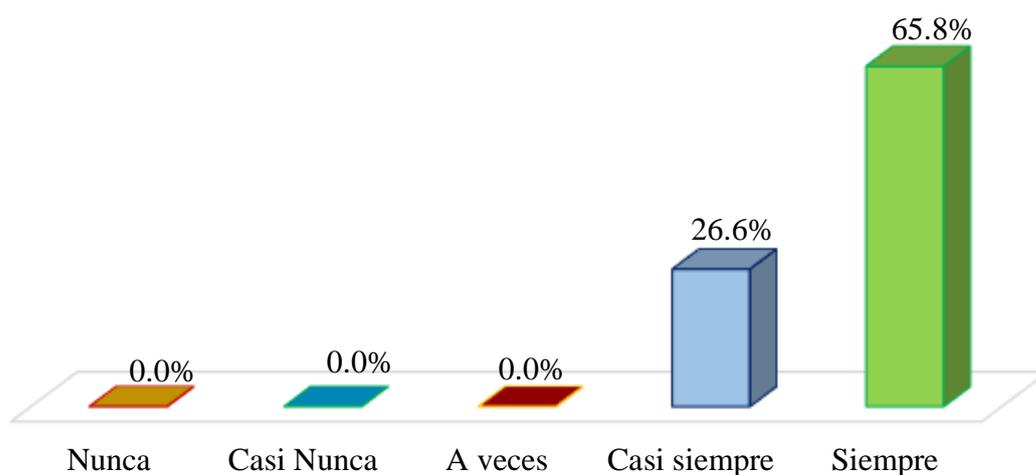
*Cumplimiento de los requisitos de la factura electrónica*



La figura 4 evidencia que, de los contadores de las empresas de servicio, el 62% indicó que siempre la factura electrónica emitida por su empresa cumple con la condición de pago y otros requisitos establecidos por SUNAT, en tanto, el 27.8% indicó que casi siempre.

**Figura 5**

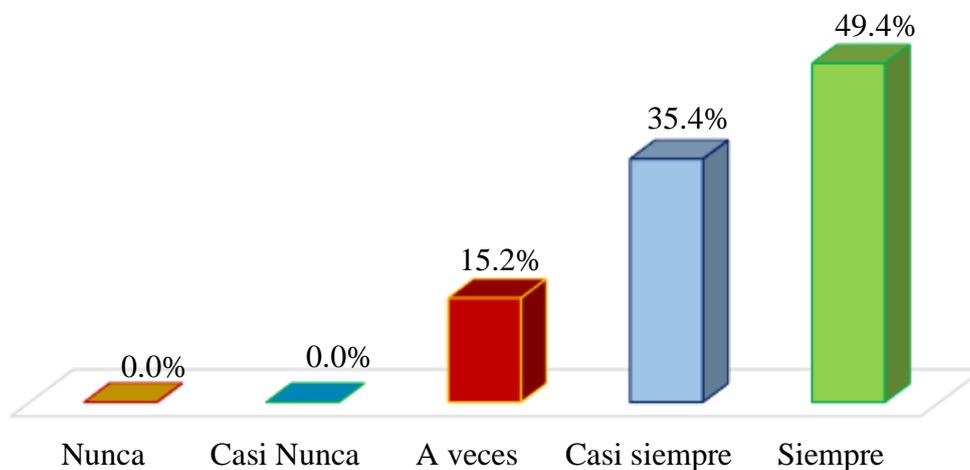
*Cumplimiento de los requisitos de la boleta de venta electrónica*



La figura 5 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 65.8% refirió que siempre la boleta de venta electrónica cumple con lo determinado por la normativa tributaria, en tanto, el 26.6% manifestó que casi siempre.

**Figura 6**

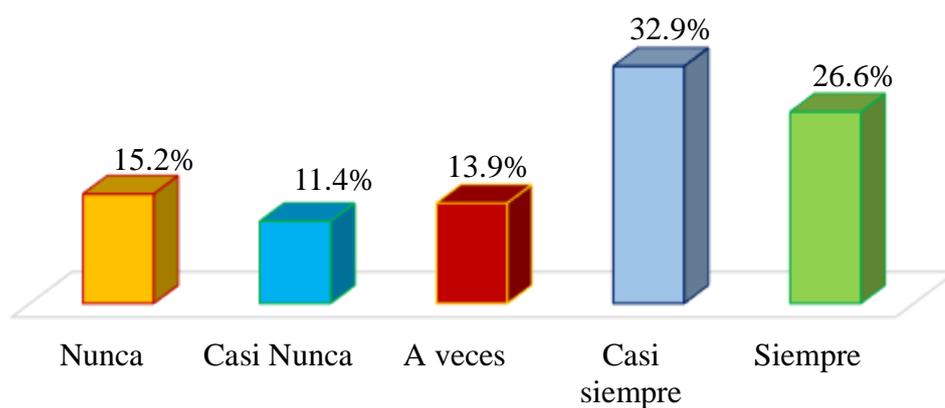
*Anulaciones parciales o totales mediante notas de crédito electrónicas*



La tabla y figura 6 muestra que, de los contadores de las empresas de servicios, el 49.4% señaló que siempre las notas de crédito electrónicas que se han establecido en su empresa permiten realizar anulaciones parciales, de ítems o totales conforme establece la normativa tributaria, sin embargo, el 35.4% indicó que casi siempre.

**Figura 7**

*Variaciones o correcciones mediante notas de débito electrónicas*

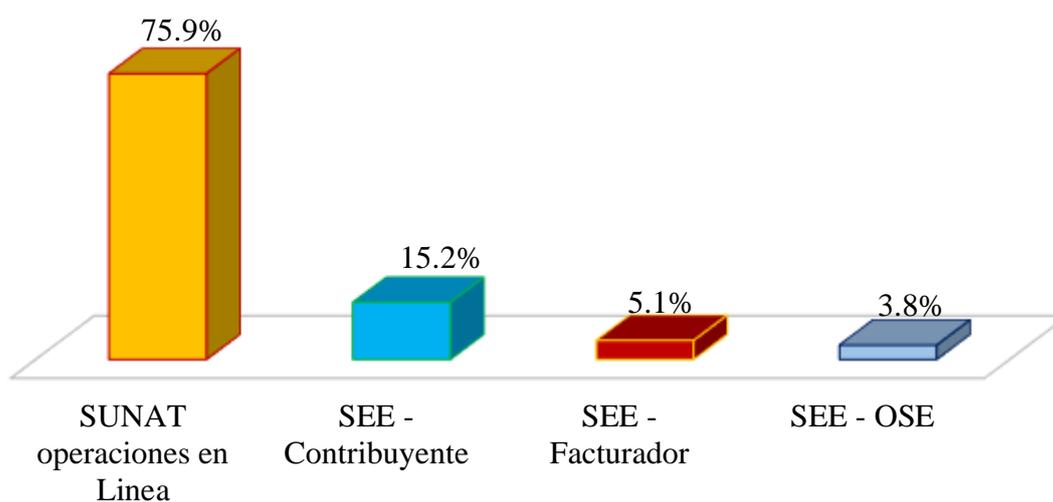


La figura 7 muestra que, de los contadores de las empresas de servicios, el 32.9% mencionó que casi siempre las notas de débito electrónicas que se han establecido en su

empresa le permiten efectuar variaciones o correcciones en los precios por incremento o errores, en tanto, el 26.6% resaltó que siempre.

**Figura 8**

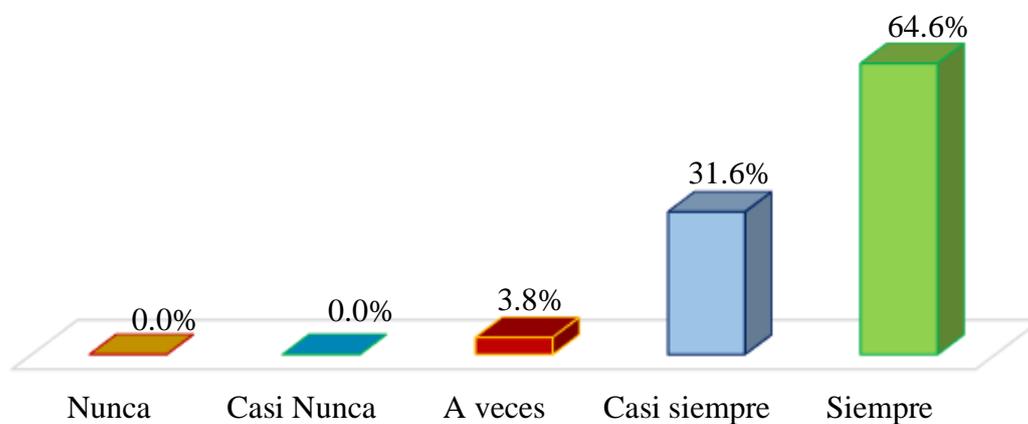
*Sistema de emisión electrónica*



La figura 8 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 75.9% mencionó que su sistema de emisión es SUNAT operaciones en línea, el 15.2% afirmó que su sistema de emisión es SEE contribuyente, el 5.1% indicó que su sistema de emisión es SEE facturador y el 3.8% refirió que su sistema de emisión es SEE – OSE.

**Figura 9**

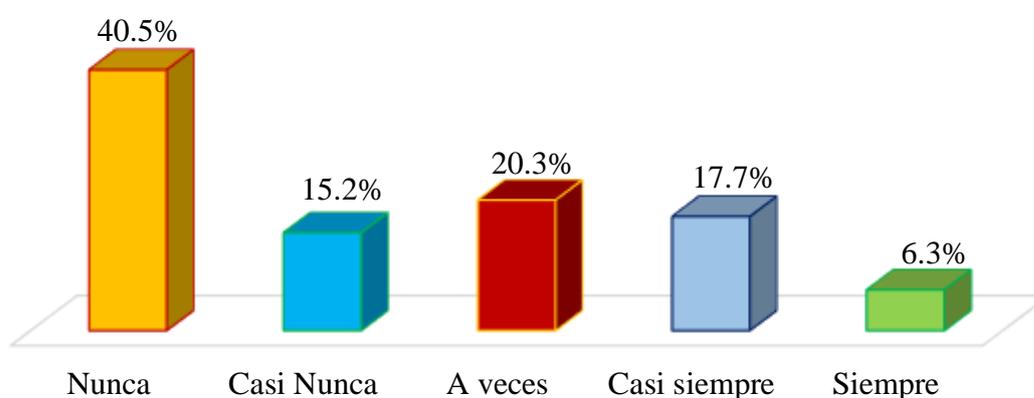
*Adecuado sistema de emisión electrónica*



La figura 9 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 64.6% indicó que siempre el sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de comprobantes electrónicos, sin embargo, el 31.6% mencionó que casi siempre.

**Figura 10**

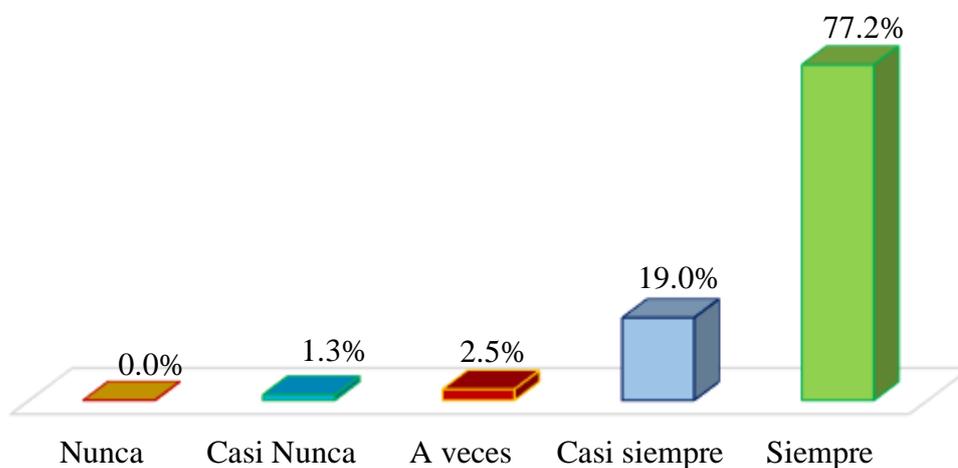
*Inconsistencias de los comprobantes de pago emitidos por su sistema*



La tabla y figura 10 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 40.5% indicó que nunca los comprobantes de pago emitidos por su sistema de emisión electrónica presentan inconsistencias, en tanto, el 20.3% refirió que a veces.

**Figura 11**

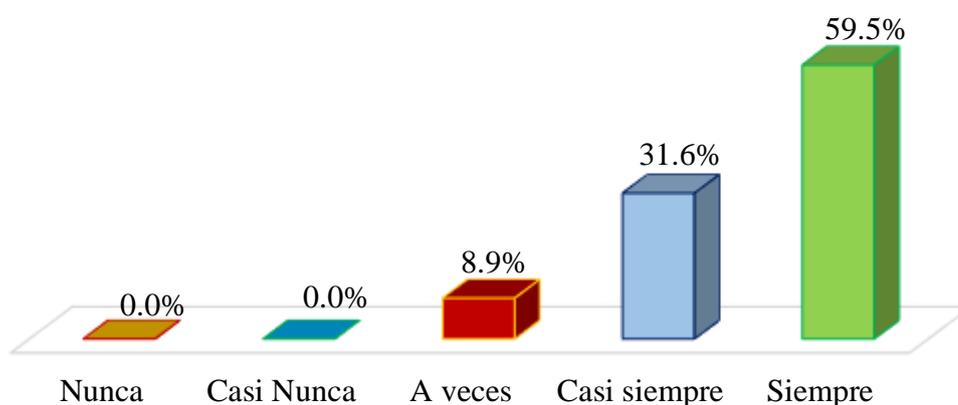
*Otorgamiento de comprobantes de forma virtual*



La figura 11 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 77.2% mencionó que siempre su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de forma virtual a sus clientes, en tanto, el 19% refirió que casi siempre.

**Figura 12**

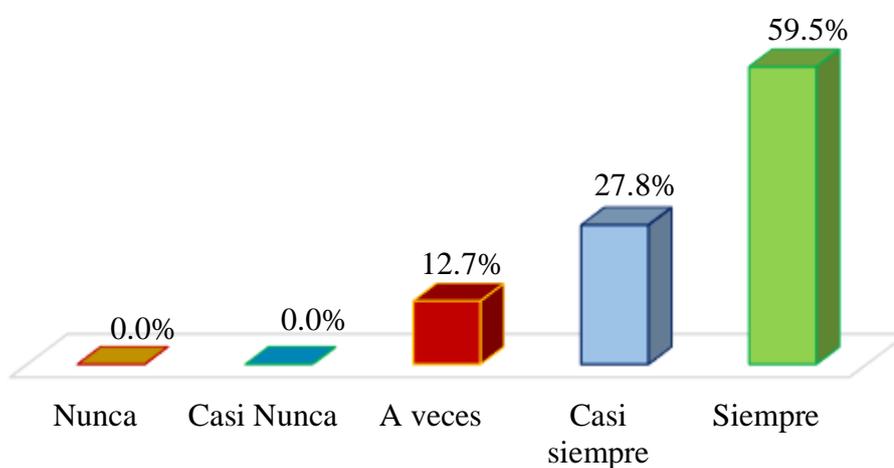
*Eficiencia del envío de comprobantes de pago a SUNAT*



La tabla y figura 12 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 59.5% refirió que siempre el envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es eficiente; en comparación con otros sistemas, sin embargo, el 31.6% indicó que casi siempre.

**Figura 13**

*Oportuna validación de comprobantes de pago*



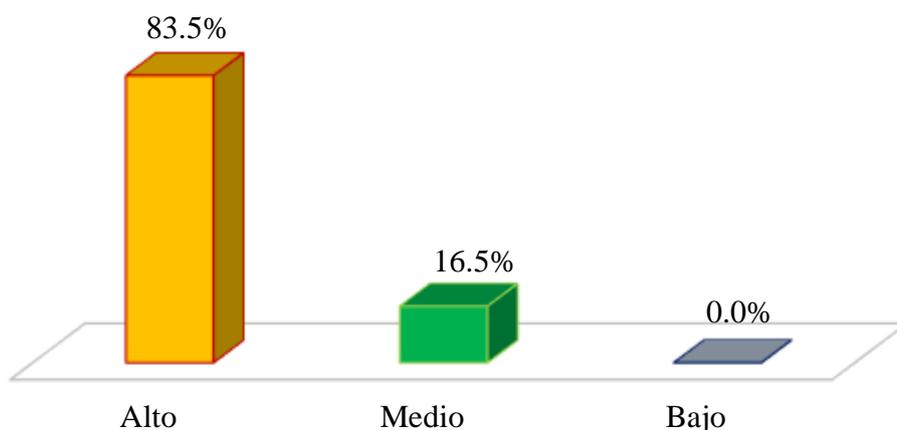
La figura 13 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 59.5% opinó que siempre la validación de comprobantes de pago por parte de SUNAT mediante sistema de emisión electrónica se da en un tiempo oportuno, en tanto, el 27.8% mencionó que casi siempre.

### 5.1.2. Cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto general a las ventas

Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributarios de la ciudad de Chota durante el último trimestre del 2023.

**Figura 14**

*Cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV*

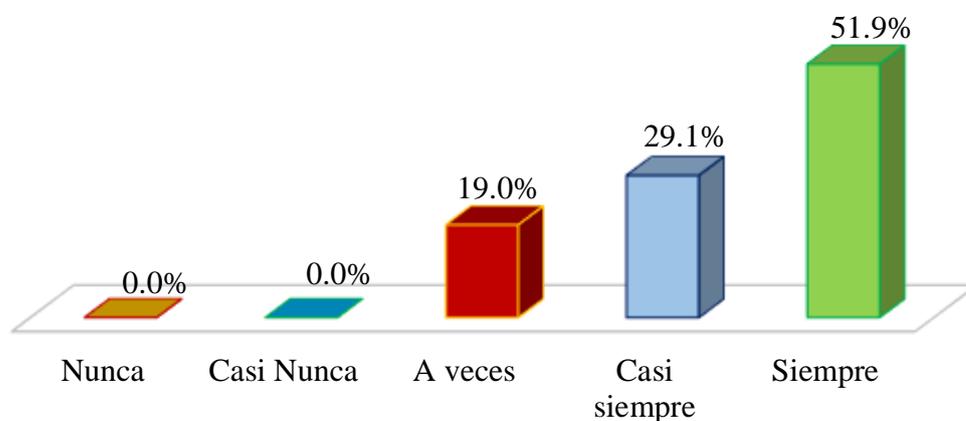


*Nota.* La escala de valoración se estableció mediante baremos en función al puntaje mínimo y máximo de la variable (véase Apéndice C).

La figura 14 evidencia que, el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de servicios es alto conforme el 83.5% y medio según el 16.5% esto se encuentra vinculado al cumplimiento de obligaciones formales como la emisión de comprobantes de pago, presentación de declaraciones, pago de impuesto del IGV e intereses por el incumplimiento de pago fuera del plazo establecido.

**Figura 15**

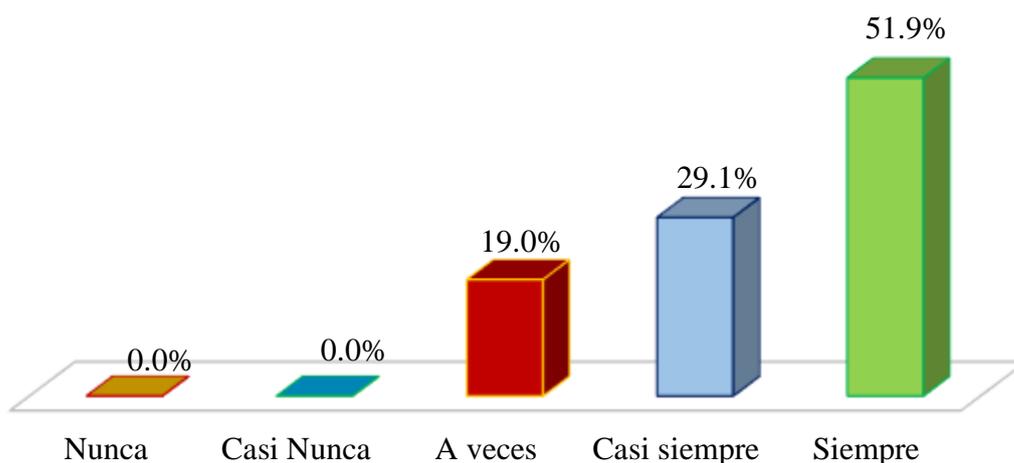
*Emisión comprobantes de pago por sus operaciones*



La figura 15 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 51.9% indicó que siempre emite comprobantes de pago por cada una de sus operaciones que realiza o cuando el cliente lo requiere, en tanto, el 29.1% mencionó que casi siempre.

**Figura 16**

*Cumplimiento de requisitos en la emisión de facturas*

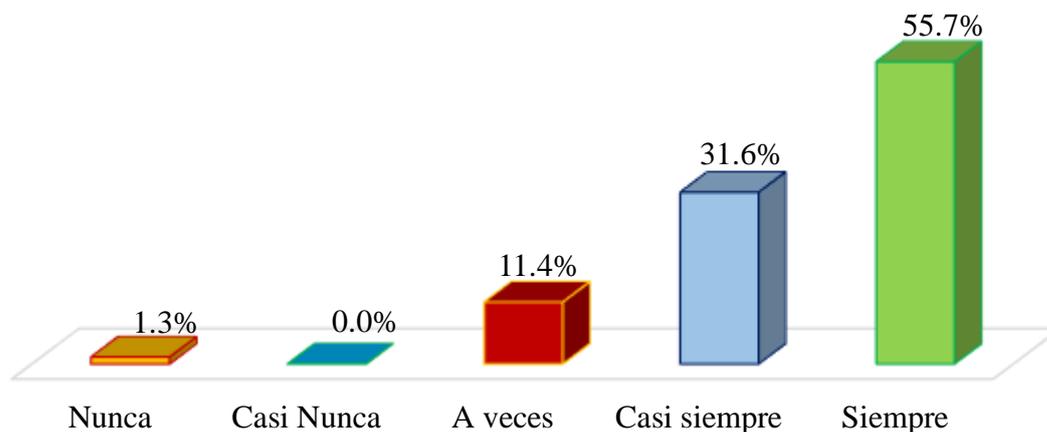


La tabla y figura 16 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 51.9% refirió que siempre las facturas emitidas por sus proveedores cumplen con los

requisitos mínimos exigidos por las normas tributarias para sustentar crédito fiscal, sin embargo, el 29.1% mencionó que casi siempre.

### Figura 17

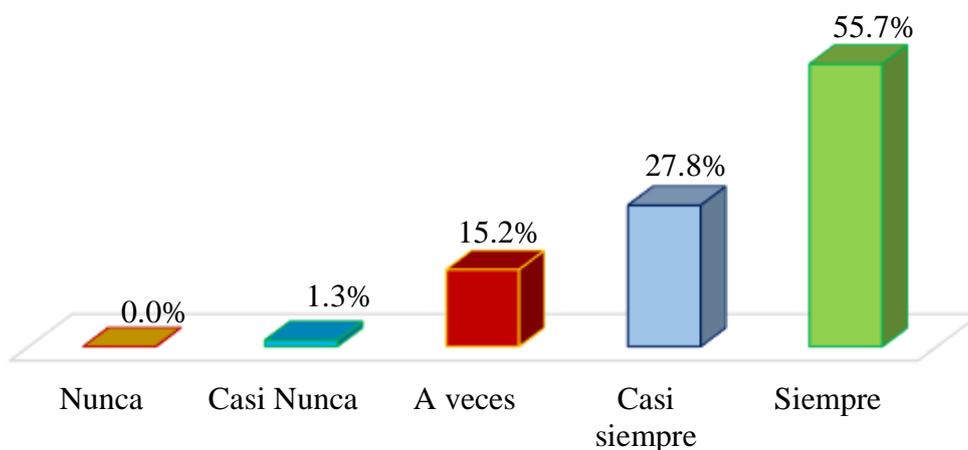
*Anulación de operaciones mediante notas de crédito*



La tabla y figura 17 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 55.7% mencionó que siempre emite notas de crédito electrónica cuando realiza operaciones de anulaciones, descuentos, bonificaciones y devoluciones, sin embargo, el 31.6% recalcó que casi siempre.

### Figura 18

*Anotación de notas de crédito en el registro de compras*

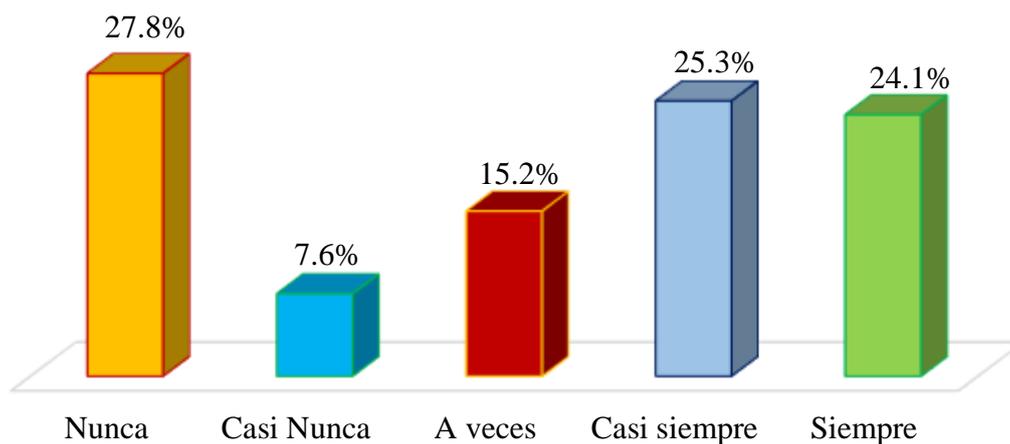


La figura 18 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 55.7% indicó que siempre las notas de crédito emitidas son anotadas en el registro de compras

dentro del periodo de emisión con la finalidad de reducir el crédito fiscal, sin embargo, el 27.8% refirió que casi siempre

**Figura 19**

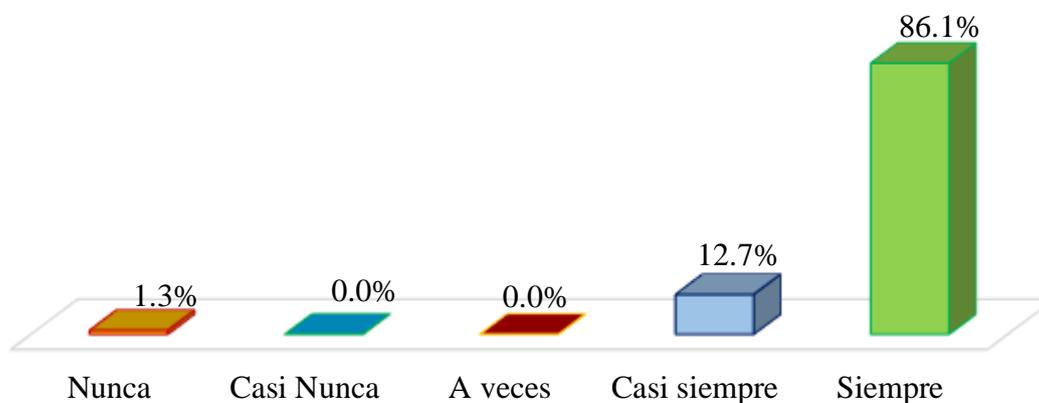
*Corrección de montos erróneos con notas de débito*



La figura 19 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 27.8% refirió que su empresa nunca emite notas de débito para corregir montos de una factura o boleta de venta electrónica, en tanto, el 25.3% opinó que casi siempre, seguido de un 24.1% que indicó que siempre.

**Figura 20**

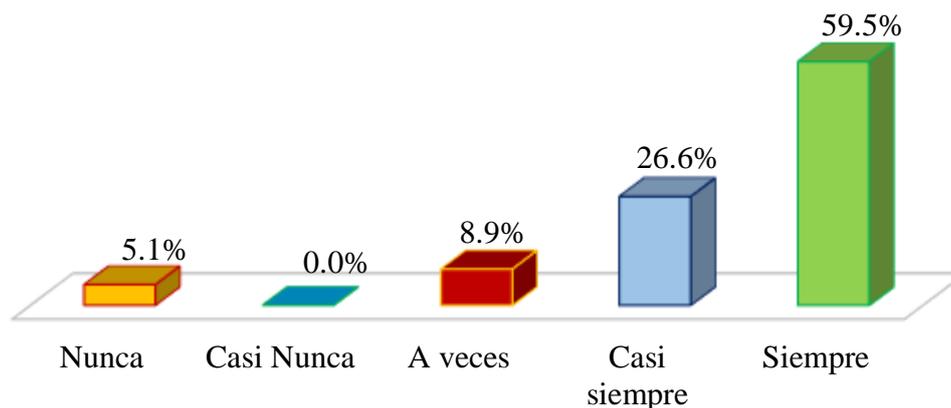
*Uso del PDT 621 para declaración de renta – IGV mensual*



La figura 20 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 86.1% indicó que siempre realiza la declaración mensual del IGV – Renta a través del PDT 621, el 12.7% refirió que casi siempre

### Figura 21

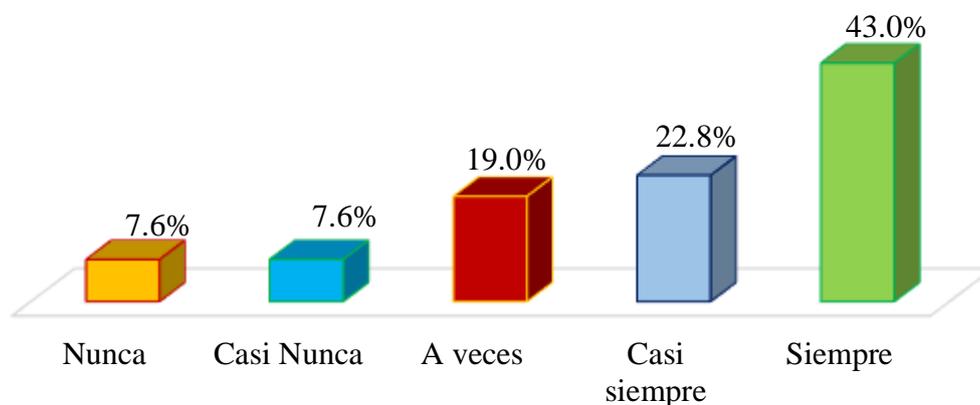
*Pago oportuno del IGV*



La figura 21 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 59.5% refirió que siempre ha realizado el pago del IGV cuando se ha creído conveniente, en tanto, el 26.6% indicó que casi siempre.

### Figura 22

*Pago de intereses moratorios por atraso en pagos del IGV*

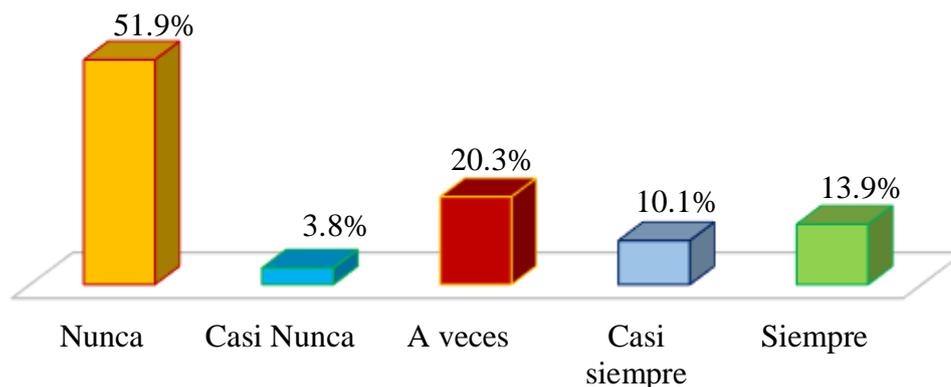


La figura 22 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 43% percibió que siempre ha efectuado pagos a SUNAT por los intereses moratorios generados

por atraso en pagos del IGV, sin embargo, el 22.8% indicó que casi siempre, seguido del 19% que mencionó que a veces.

### Figura 23

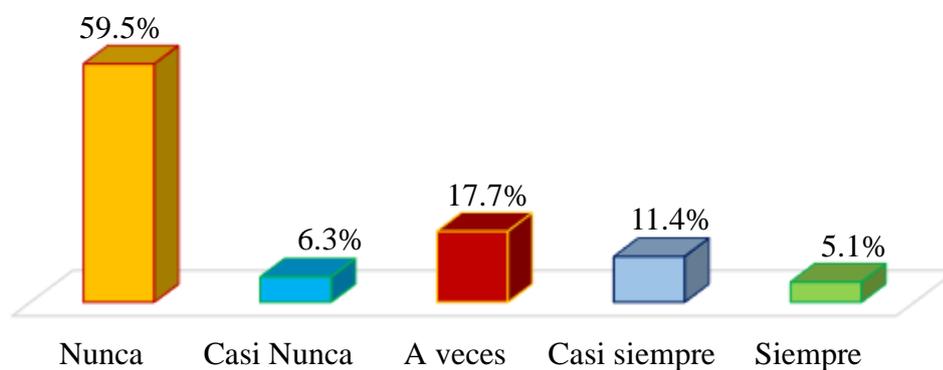
#### *Declaración de comprobantes simulados*



La figura 23 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio el 51.9% indicó que nunca considera que la declaración de comprobantes simulados es una práctica común en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario y que esto provoca multas, en tanto el 20.3% afirmó que a veces.

### Figura 24

#### *Declaración de notas de ventas*



La figura 24 muestra que, de los contadores de las empresas de servicio, el 59.5% indicó que nunca emite notas de venta por el servicio prestado y estas las declara a SUNAT, en tanto, el 17.7% mencionó que a veces seguido del 11.4% que detalló que casi siempre.

## 5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados

El análisis de los resultados permitió responder a los objetivos planteados en el estudio en ese orden de ideas se determinó que el nivel de facturación electrónica es adecuado según el 98.7% esto porque los comprobantes de pago, sistema de emisión y emisión electrónica se efectúan esto con relación a que el 62% como el 65% indicó que la factura como la boleta electrónica emitida cumple con las normativas establecidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), además las notas de crédito como las de débito electrónicas conforme el 49.4% siempre y el 32.9% casi siempre permiten efectuar modificaciones de los comprobantes originales. Con referencia a los sistemas de emisión conforme al 75.9% el más usado es de SUNAT operaciones en línea, seguido por el SEE contribuyente por el 15.2%, el 5.1% SEE facturador y SEE – OSE de acuerdo con el 3.8%, además el 64.6% consideró que el sistema de emisión electrónica es adecuado, el 40.5% infirió que los comprobantes de pago presentaron inconsistencias y solo un 59.5% considera que su envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica es eficiente en comparación con otros, así como la validación de estos. Los resultados son diferentes a Terrones (2020) quien determinó que la facturación electrónica es regular en un 37.9% Para Cáceda (2019) la facturación electrónica es un mecanismo costoso si la emisión de comprobantes es menor. Por otro lado, Cuenca (2020) determinó que la generación de comprobantes de pago a través de la facturación electrónica es un mecanismo elemental, lo cual denota que las empresas aun no tienen establecidos. En general, se determinó del estudio y de la investigación que la facturación electrónica es un mecanismo esencial para la reducción de la evasión tributaria y para el crecimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Con referencia al cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto general a las ventas en empresas de servicios según el 83.5% es alto es vinculado a que el 51.9% emite

comprobantes de pago, las facturas emitidas por el proveedor cumplen con el requisito mínimo para hacer uso del crédito fiscal conforme al 51.9%, el 55.7% consideró que emite notas de crédito cuando realiza operaciones de anulaciones, descuentos, bonificaciones y devoluciones como estos son anotados en el registro de compras dentro del periodos de emisión, el 25.3% consideró que su empresa emite notas de débito para corregir montos de una factura o boleta, el 86.1% realiza la declaración mensual del IGV – renta a través del PDT 621, sin embargo el 59.5% considera que el pago lo realizan el pago del IGV cuando se ha creído conveniente, el 43% ha efectuado pagos a SUNAT por intereses moratorios generados por atrasaos en el pago del IGV, el 51.19% considera que la declaración de comprobantes simulados es una práctica común en las empresas de servicios y el 59.5% nunca ha emitido notas de venta por el servicio prestado. Los resultados son semejantes con Ramírez (2021) quien determinó que el cumplimiento de las obligaciones tributarias evita las sanciones o multas tributarias, sin embargo, es fundamental tener en cuenta las normas tributarias y cumplimiento del pago de los impuestos. Para Márquez (2021) es fundamental tener en cuenta la generación de una cultura fiscal que permita el cumplimiento de los requisitos mínimos de los comprobantes de pago como la factura. Se establece que el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV evita las sanciones tributarias por ende es fundamental que se lleve un control de la información contable y se desarrolle mecanismos de gestión tributaria.

Con base en la prueba de Rho de Spearman, se estableció que los comprobantes de pago electrónicos tienen una relación de  $r = 0.519$  y una significancia de  $p = 0.000$  con el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV lo que infiere que los comprobantes de pago electrónicos tienen una relación directa y significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias. Los resultados son similares a los determinados por Díaz (2019) quien determinó que los comprobantes de pago tienen una relación directa y significativa

entre los comprobantes de pago electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un valor de  $r = 0.692$  y una significancia de 0.000. Se reconoce del estudio y de la investigación que los comprobantes electrónicos tienen un efecto positivo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV.

Asimismo, conforme a la prueba de Rho de Spearman que determinó que los sistemas de emisión electrónica tienen una relación de  $r = 0.296$  y una significancia de  $p = 0.000$  con el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV lo que infiere que los sistemas de emisión electrónica tienen una relación moderada – baja y significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV. Los resultados son similares a Chumacero (2023) quien determinó que los sistemas de emisión de comprobantes de pago electrónicos tienen una relación directa y significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV con un valor de  $r$  de 0.574 y una significancia de 0.001. El estudio reconoce que los sistemas de emisión electrónica son fundamentales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV y permite evitar sanciones y multas a los contribuyentes.

También se estableció de acuerdo con la prueba de Rho de Spearman que los requisitos de emisión electrónica de los comprobantes tienen una relación de  $r = 0.353$  y una significancia de  $p = 0.002$  con el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV lo que infiere que los requisitos de emisión electrónica tienen una relación moderada – baja y significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV. Los resultados son similares a Chumacero (2023) quien determinó que los requisitos mínimos de emisión electrónica tienen una relación directa y significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV con un valor de  $r$  de 0.621 y una significancia de 0.001. En general, se comprende del estudio y de la investigación que la observancia de los requisitos mínimos es una determinante en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV, además que admite el orden adecuado y reporte oportuno de errores tributarios.

Finalmente, con base a la prueba de Rho de Spearman se determinó que la facturación electrónica tiene una relación de  $r = 0.526$  y una significancia de  $p = 0.000$  con el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV lo que infiere que la facturación electrónica tiene una relación moderada y significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV. Los resultados son contrastables con Gómez et al. (2021) quien determinó que la facturación electrónica tiene una relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias, además se determinó según Terrones (2020) que la facturación electrónica permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En general, se comprende que la facturación electrónica permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV y evita las sanciones tributarias.

### 5.3. Contrastación de hipótesis

Efectuado el análisis descriptivo de las variables se efectuó en análisis inferencial que a continuación se muestra y que permitieron determinar la veracidad o falsedad de las hipótesis planteadas:

#### 5.3.1. Prueba de normalidad

La prueba de normalidad se hizo necesario para determinar el coeficiente de correlación a utilizar, debido a que se correlacionaron los valores sumativos de las variables (numéricas o métricas)

**Tabla 3**

#### *Prueba de normalidad*

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Facturación electrónica	0.149	79	0.000
Cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV	0.132	79	0.002

a. Corrección de significación de Lilliefors

La tabla 25 muestra la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov, la facturación electrónica tiene una significancia de  $p = 0.000$  y el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV un valor de  $p = 0.002$ , los mismos que son menores a  $p = 0.05$ , por lo tanto, los datos no tienen una distribución normal. Al respecto, y considerando lo indicado, la prueba permite a aplicar en el análisis de datos es la prueba estadística no paramétrica de Rho de Spearman.

### 5.3.2. *Contrastación de la hipótesis general*

La facturación electrónica se relaciona de manera directa y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.

**Tabla 4**

*Relación de la facturación electrónica y el cumplimiento de la obligación del IGV*

		Cumplimiento del IGV	
Rho de Spearman	Facturación electrónica	Coefficiente de correlación	.526**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	79

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

La tabla 26 muestra de acuerdo con la prueba de Rho de Spearman que la facturación electrónica tiene una correlación de  $r = 0.526$  con el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV, de otro lado el valor de significación de  $p = 0.000$  es menor a  $p$ -valor 0,05, lo que infiere que la correlación de las variables estudiadas es moderada y significativa lo que permite aceptar la hipótesis: “La facturación electrónica se relaciona de manera directa y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023”, esto asociado a los comprobantes de pago, los sistemas de emisión y requisitos de emisión los que permiten el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales como

la emisión de facturas, boletas, notas de crédito y débito, así como el cumplimiento del pago del IGV.

### 5.3.3. Hipótesis específicas

#### Contrastación de hipótesis específica 1.

Los comprobantes electrónicos tienen una relación directa y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.

**Tabla 5**

*Relación de los comprobantes con el cumplimiento de la obligación del IGV*

		Cumplimiento del IGV	
Rho de Spearman	Comprobantes de pago electrónicos	Coeficiente de correlación	.519**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	79

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

La tabla 27 muestra de acuerdo con la prueba de Rho de Spearman que los comprobantes tienen una correlación moderada de  $r = 0.519$  con el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV, asimismo el valor de significación de  $p = 0.000$  es menor a  $p$ -valor 0,05, lo que infiere que la relación entre estas variables es directa y significativa lo que permite aceptar la hipótesis: “Los comprobantes electrónicos tienen una relación directa y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023”, esto se encuentra asociado a que los comprobantes de pago como la factura, boleta, notas de débito y crédito se encuentran acorde a lo establecido por los procedimientos normativos de SUNAT, además que estos facilitan el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales entorno a su otorgamiento como el pago de impuesto y el bajo índice de multas que se presenta conforme a lo indicado.

### Contrastación de hipótesis específica 2.

Los sistemas de emisión tienen una relación directa y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.

**Tabla 6**

*Relación de los sistemas de emisión con el cumplimiento de la obligación del IGV*

		Cumplimiento del IGV	
Rho de	Sistema de	Coefficiente de correlación	.296**
Spearman	emisión	Sig. (bilateral)	0.009
		N	79

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

La tabla 28 muestra de acuerdo con la prueba de Rho de Spearman que los sistemas de emisión electrónica tienen una correlación moderada - baja de  $r = 0.296$  con el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV, asimismo el valor de significación  $p = 0.000$  es menor a  $p$ -valor 0,05, lo que infiere una relación directa y significativa, lo que permite aceptar la hipótesis: “Los sistemas de emisión tienen una relación directa y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023”, esto con relación a que a los sistemas de emisión autorizados con la autorización se encuentran acorde a lo establecido por SUNAT y sistemas normativos lo que permite el cumplimiento de los sistemas formales y sustanciales.

### Contrastación de hipótesis específica 3.

Los requisitos de emisión electrónica tienen una relación con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023.

**Tabla 7**

*Relación de los requisitos de la emisión con el cumplimiento de la obligación del IGV*

		Cumplimiento del IGV	
Rho de Spearman	Requisitos de emisión	Coefficiente de correlación	.353**
		Sig. (bilateral)	0.002
		N	79

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

La tabla 29 muestra de acuerdo con la prueba de Rho de Spearman que los requisitos de emisión electrónica de los comprobantes tiene una correlación baja de  $r = 0.353$  con el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV, asimismo, el valor de significación de  $p = 0.002$  es menor que  $p$ -valor 0,05, lo que infiere una relación moderada – baja y significativa, lo que permite aceptar la hipótesis: “Los requisitos de emisión electrónica tienen una relación directa y significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota, 2023”, esto vinculado a que la emisión electrónica se efectúan teniendo en cuenta el procedimiento de envío y de validación de estos, cumplimiento con las exigencias de SUNAT para su uso por parte de las personas naturales y jurídicas que requieran hacer uso de su crédito fiscal lo que también da paso a evitar multas y que se efectúe declaraciones con datos falsos.

## CONCLUSIONES

1. La facturación electrónica mostró una relación moderada y significativa con el cumplimiento de obligación tributaria del impuesto general a las ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota durante el 2023 (Rho de Spearman  $r = 0.526$ ), vinculando a los comprobantes de pago, los sistemas de emisión y requisitos de emisión electrónica los que permiten el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales como la emisión de facturas, boletas, notas de crédito y débito, así como el cumplimiento del IGV.
2. La facturación electrónica en las empresas de servicios del Régimen MYPE Tributario de la ciudad de Chota durante el año 2023 fue adecuada según el 98.7% de los participantes, lo cual se encuentra asociado al correcto proceso de emisión, al uso de sistemas de facturación electrónica y a la generación de comprobantes de pago que cumplen con las normas vigentes, permitiendo así el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto General a las Ventas
3. El cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen MYPE Tributario, según el 83.5% de los participantes, es considerado alto, ya que se encuentra vinculado a la emisión de comprobantes de pago por cada operación realizada, así como a la presentación de declaraciones y pagos mensuales del IGV, incluyendo el pago de intereses moratorios en caso de retrasos en el cumplimiento de dicha obligación.
4. Los comprobantes electrónicos tienen una relación moderada y significativa con el cumplimiento de obligación tributaria del impuesto general a la ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota durante el 2023 (Rho de Spearman  $r = 0.519$ ), esto se encuentra asociado a que comprobantes como la factura, boleta, notas de débito y crédito se encuentran acorde a lo establecido por los

procedimientos normativos de SUNAT, además que estos facilitan el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales entorno a su otorgamiento como el pago de impuesto y el bajo índice de multas que se presenta conforme a lo indicado.

5. Los sistemas de emisión tienen una relación moderada - baja y significativa con el cumplimiento de obligación tributaria del impuesto general a las ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota durante el 2023 (Rho de Spearman  $r = 0.296$ ), esto con relación a que a los sistemas de emisión autorizados con la autorización se encuentran acorde a lo establecido por SUNAT y sistemas normativos.
6. Los requisitos de emisión electrónica tienen una relación moderada - baja y significativa con el cumplimiento de obligación tributaria del impuesto general a las ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad durante el 2023 (Rho de Spearman  $r = 0.353$ ), esto vinculado a que la emisión electrónica se efectúan teniendo en cuenta el procedimiento de envío y de validación de estos, cumplimiento con las exigencias de SUNAT para su uso por parte de las personas naturales y jurídicas que requieran hacer uso de su crédito fiscal lo que también da paso a evitar multas y que se efectúe declaraciones con datos falsos.

## RECOMENDACIONES

1. A los administradores y contadores de las empresas de servicios de la ciudad de Chota se recomienda que deben continuar enfocándose en la correcta emisión y registro de facturas, boletas, notas de crédito y notas de débito, asegurando también el oportuno pago del IGV, así como la actualización permanente de los sistemas de emisión electrónica en conformidad con la normativa vigente.
2. A las empresas de servicios de Chota pertenecientes al Régimen MYPE Tributario se recomienda que deben fortalecer sus áreas de gerencia mediante la implementación y optimización de la facturación electrónica, mantenerse al día con las actualizaciones normativas en materia tributaria y promover la capacitación continua en el uso de sistemas de emisión para garantizar el cumplimiento efectivo de sus obligaciones fiscales.
3. A las áreas contables de las empresas se recomienda que deben continuar consolidando sus procesos de cumplimiento en la emisión de comprobantes de pago, mantener la disciplina en las declaraciones y pagos mensuales, implementar sistemas de gestión tributaria que automaticen alertas sobre vencimientos y plazos, y fortalecer las capacidades del personal en temas fiscales para asegurar el entendimiento y actualización frente a cambios en la legislación tributaria.
4. A las áreas de gerencia de las empresas del Régimen MYPE Tributario se les recomienda que deben adoptar y potenciar el uso de la facturación electrónica como herramienta estándar de gestión, enfocándose también en la capacitación continua del personal en el manejo de estas tecnologías y en la integración de sistemas contables que permitan automatizar la emisión de comprobantes electrónicos.
5. A las áreas de contables de las empresas se les recomienda que deben priorizar la implementación y actualización de sistemas de emisión electrónica que cuenten con la

autorización y regulación de la SUNAT, garantizando no solo el cumplimiento normativo, sino también la mejora de la eficiencia en la gestión de obligaciones fiscales y la reducción de riesgos tributarios.

6. A las áreas de gerencia de las empresas del Régimen MYPE Tributario se les recomienda que deben adoptar y optimizar sistemas de facturación electrónica que cumplan con los procedimientos de envío y validación establecidos por la SUNAT, además de implementar controles internos que garanticen la precisión de los datos declarados para fomentar la transparencia y responsabilidad fiscal, elementos clave para la sostenibilidad y el crecimiento a largo plazo de las organizaciones.

## REFERENCIAS

- Aguilar, E. (2020). *Evolución de la factura electrónica como comprobante fiscal, su complicación y la Ley de Gobierno Electrónico en México*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de San Luis Potosí]. Repositorio Institucional UASLP. <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/handle/i/7431>
- Alva, M. (2020). *Aplicación práctica del IGV e ISC* (1° ed.). Instituto Pacífico.
- Arenas, C., & Chavez, C. (2019). *Manual teórico y práctico de los sistemas administrativos del IGV: Retenciones, percepciones y detracciones* (1° ed.). Editora y Librería Jurídica Grijley.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica* (6° ed.). Episteme.
- Becerra, E., & Ojeda, R. (2022). Beneficiario de la facturación electrónica en las empresas y medianas empresas del Ecuador. *Visionario Digital*, 6(4), 76-97. <https://doi.org/https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2366>
- Beltrán, J. (1998). *Indicadores de gestión: herramientas para la competitividad* (2° ed.). Madrid, España: 3R editores. [http://www.infoservi.com/infoservi/pdf/Indicadores\\_De\\_Gestion.pdf](http://www.infoservi.com/infoservi/pdf/Indicadores_De_Gestion.pdf)
- Benavides, E. (2019). *Análisis de la facturación electrónica como un mecanismo de prevención del fraude fiscal internacional*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (3° ed.). Bogotá: Pearson Educación.
- Bravo, J. (2003). *Fundamentos de derecho tributario* (1° ed.). Palestra.
- Btthyány, K., & Cabrera, M. (2011). *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales. Apuntes para un curso inicial*. Universidad de la República. [https://www.cse.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2019/05/FCS\\_Batthianny\\_2011-07-27-lowres.pdf](https://www.cse.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2019/05/FCS_Batthianny_2011-07-27-lowres.pdf)
- Cáceda, K. (2019). Impacto económico financiero de la facturación electrónica en pequeñas y medianas empresas comerciales de la ciudad de Trujillo periodo: 2015 - 2017. *Universidad San Pedro*, 10(1), 25-33. <https://doi.org/https://doi.org/10.17268/CpD.2019.01.04>

- Calijuri, M., & Zambrano, R. (3 de noviembre de 2020). *Usos prácticos de la Factura Electrónica para el control tributario: experiencias de las Administraciones Tributarias*. Banco Interamericano de Desarrollo [BID]: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/usos-practicos-de-la-factura-electronica-para-el-control-tributario-experiencias-de-las-administraciones-tributarias/>
- Castel, V., Anuani, S., & Ceverino, V. (2004). *Investigaciones en ciencias humanas y sociales: del ABC disciplinar a la reflexión metodológica*. Universidad Nacional de Cuyo. [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/4301/castel-investigacionescienciashumanasy sociales.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4301/castel-investigacionescienciashumanasy sociales.pdf)
- Chumacero, S. (2023). La emisión indebida de comprobantes de pago electrónicos por terceros y el correcto cumplimiento tributario de las empresas del sector comercial del Callao al 2019 - 2020. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(3), 555-563. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i3.1096>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2020). *MIPYMES en América Latina. Un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44148/1/S1900361\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44148/1/S1900361_es.pdf)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2020). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe: La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus [COVID - 19]*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6423/7.pdf>
- Cuenca, M. (2020). La facturación electrónica y el proceso contable del Consorcio Mabiagro. *Universidad Regional Autónoma de los Andes*, 1(1), 1-21. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11728/1/ACTFMICYAGT011-2020.pdf>
- Decreto Supremo N° 135 - 99 - EF. Texto Único Ordenado del Código Tributario. (18 de agosto de 1999). [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3\\_per\\_tributario.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf)
- Decreto Legislativo 1269, Decreto Legislativo que Crea el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta. (17 de diciembre de 2016).

- <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-crea-el-regimen-mype-tributario-del-decreto-legislativo-n-1269-1465277-1>
- Díaz, R. (2019). Facturación electrónica y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras. Huancayo - 2017. *Perspectiva Contable*, 1(1), 74-81. <https://revistas.upla.edu.pe/index.php/prospectiva/article/view/132>
- Echeverri, S., Jaramillo, R., & López, S. (2022). Aspectos relevantes en el proceso de implementación de la facturación electrónica en empresas colombianas. *Revista Adversia*, 1(28), 1-35. <https://doi.org/https://revistas.udea.edu.co/index.php/adversia/article/view/351586/20809705>
- Frias, R. (05 de abril de 2022). *Días sin IVA en Colombia II: efectos sobre la facturación electrónica*. Solve Tax For Good: <https://sovos.com/es/blog/iva/dias-sin-iva-colombia-ii-efectos-sobre-facturacion-electronica/>
- Gómez, I., Giraldo, F., Villafuerte, U., & Bustos, N. (2021). Cumplimiento de obligaciones tributarias y la recaudación del Impuesto General a las Ventas en panificadoras del distrito de Oropesa, - 2019. *Revista Científica Integración*, 1(4), 297-303. <https://doi.org/https://revistas.uandina.edu.pe/index.php/integracion/article/view/541/239>
- Katona, G. (1965). *Análisis psicológico del comportamiento económico* (1° ed.). Rialp.
- Kumar, S. (2018). Understanding different issues of unit of analysis in a business research. *Journal of General Management Research*, 5(2), 70-82. <https://www.scmsnoida.ac.in/assets/pdf/journal/vol5Issue2/Article%206-%20Dr%20Sanjay%20Kumar.pdf>
- Maldonado, R. (2019). *Contabilidad general: Teoría y casos prácticos* (1° ed.). Visualcont.
- Márquez, M. (2021). Análisis de la factura electrónica como medio eficiente en el proceso de facturación para empresas de servicios temporales. *Universidad de Santo Tomas*, 1(1), 1-24. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/32335/2021marylenimarquez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Nima, E., Rey, J., & Gómez, A. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias* (1° ed.). Gaceta jurídica.

- <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/1-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20infracciones%20y%20sanciones%20tributarias.pdf>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación. Cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis* (5° ed.). Ediciones de la U.
- Pinto, R. (2022). *Propuesta para la aplicación de un sistema de información con facturación electrónica orientados a pymes*. [Tesis de maestría, Escuela de Posgrado Newman]. Repositorio Institucional Newman. <https://hdl.handle.net/20.500.12892/380>
- Ramírez, P. (2021). *CFDI 3.3 como instrumento de fiscalización*. [Tesis de maestría, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla]. Repositorio Institucional BUAP. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/15461>
- Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo [Decreto Supremo N° 29-94 -EF]. (25 de marzo de 1994/2022). Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. [https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/5e9b33a5-200c-4641-a181-7274c3bb8d84/6\\_Decreto\\_Supremo\\_29\\_94\\_EF.pdf?MOD=AJPERES](https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/5e9b33a5-200c-4641-a181-7274c3bb8d84/6_Decreto_Supremo_29_94_EF.pdf?MOD=AJPERES)
- Ricardo, D. (1817/2003). *Principios de Economía Política y tributación*. (P. Nuez, & C. Rodríguez, Trads.) Ediciones Piramide.
- Robles, P. (18 de enero de 2008). *Introducción a la Obligación Tributaria*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/01/18/introduccion-a-la-obligacion-tributaria/>
- Sánchez, J. (2019). *Libros contables y comprobantes de pago electrónicos* (1° ed.). Lima: Gaceta Jurídica.
- Sánchez, N., Vélez, C., & Betancurth, D. (2021). Validación de contenido y adaptación de la escala de sentido de coherencia 29 para la población colombiana. *Revista de la Facultad Nacional de Salud Pública*, 39(3), 1-12. <https://doi.org/10.17533/%20%20udea.rfnsp.e342827>
- Sistema de Rentas Internas. (2021). *Facturación electrónica*. Sistema de Rentas Internas [SRI]: <https://www.sri.gob.ec/facturacion-electronica>

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (26 de febrero de 2021). *Comprobantes de Pago Electrónico - CPE*. SUNAT: [https://cpe.sunat.gob.pe/informacion\\_general/cpe](https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe)
- Terrones, E. (2020). *Sistema de facturación electrónica y la cultura tributaria en la evasión fiscal de los microempresarios del emporio Gamarra, Lima 2019*. [Tesis de Doctorado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40813/Terrones\\_LE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40813/Terrones_LE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana* (1° ed.). ESAN Ediciones. [https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/121/Gerencia\\_para\\_el\\_desarrollo\\_39.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/121/Gerencia_para_el_desarrollo_39.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Valdivia, M. (2014). *Administración tributaria* (1° ed.). Universidad Peruana Unión.
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis* (1° ed.). Lima: Macro.
- Zeballos, E. (2013). *Contabilidad General* (10° ed.). Juve.

**APÉNDICES Y ANEXOS**

## APÉNDICE

### Apéndice A

#### Instrumento de recolección de datos

### CUESTIONARIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS

El cuestionario tiene como finalidad determinar cómo se viene desarrollando la facturación electrónica y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Chota durante el periodo 2023. Así mismo, se le pide ser objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa colaboración, considerando que los resultados del estudio permitirán generar nuevos conocimientos.

#### INTRODUCCIÓN

El cuestionario consta de 18 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de la respuesta que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis [x] o cruz [+] en recuadro que considere que se aproxime más a su realidad

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

N°	ITEM	ESCALA				
	<b>FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</b>					
	<b>COMPROBANTES DE PAGO</b>					
1	La factura electrónica emitida por su empresa cumple con la condición de pago y otros requisitos establecidos por SUNAT	1	2	3	4	5

2	La boleta de venta electrónica cumple con lo determinado por la normativa tributaria.	1	2	3	4	5
3	Las notas de crédito electrónicas que se han establecido en su empresa permiten realizar anulaciones parciales, de ítems o totales conforme establece la normativa tributaria.	1	2	3	4	5
4	Las notas de débito electrónicas que se han establecido en su empresa le permiten efectuar variaciones o correcciones en los precios por incremento o errores.	1	2	3	4	5
<b>SISTEMA DE EMISIÓN</b>						
Marque con equis [x] ¿Cuál o cuáles son los sistemas de emisión de comprobantes de pago que utiliza su empresa?						
Sistema de emisión electrónica [SUNAT operaciones en línea]						
Sistema de Emisión Electrónica [SEE – Contribuyente]						
Sistema de Emisión Electrónica [SEE – Facturador]						
Operadores de servicios electrónicos [SEE – OSE]						
		<b>ESCALA</b>				
5	El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de comprobantes electrónicos.	1	2	3	4	5
6	Los comprobantes de pago emitidos por su sistema de emisión electrónica presentan inconsistencias.	1	2	3	4	5
7	Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de forma virtual a sus clientes.	1	2	3	4	5
<b>REQUISITOS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA</b>		<b>ESCALA</b>				
8	El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es eficiente; en comparación con otros sistemas.	1	2	3	4	5
9	La validación de comprobantes de pago por parte de SUNAT mediante sistema de emisión electrónica se da en un tiempo oportuno.	1	2	3	4	5
<b>CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>		<b>ESCALA</b>				
<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>						
10	Emite comprobantes de pago por cada una de sus operaciones que realiza o cuando el cliente lo requiere.	1	2	3	4	5

11	Las facturas emitidas por sus proveedores cumplen con los requisitos mínimos exigidos por las normas tributarias para sustentar crédito fiscal.	1	2	3	4	5
12	Emite notas de crédito electrónica cuando realiza operaciones de anulaciones, descuentos, bonificaciones y devoluciones.	1	2	3	4	5
13	Las notas de crédito emitidas son anotadas en el registro de compras dentro del periodo de emisión con la finalidad de reducir el crédito fiscal.	1	2	3	4	5
14	Su empresa emite notas de débito para corregir montos de una factura o boleta de venta electrónica.	1	2	3	4	5
15	Realiza la declaración mensual del IGV – Renta a través del PDT 621.	1	2	3	4	5
<b>OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>						
16	Ha realizado el pago del IGV cuando se ha creído conveniente.	1	2	3	4	5
17	Ha efectuado pagos a SUNAT por los intereses moratorios generados por atraso en pagos del IGV.	1	2	3	4	5
<b>MULTAS TRIBUTARIAS</b>						
18	Considera que la declaración de comprobantes simulados es una práctica común en las empresas de servicios del Régimen Mype Tributario y que esto provoca multas.	1	2	3	4	5
19	Emite notas de venta por el servicio prestado y estas las declara a SUNAT.	1	2	3	4	5

*¡Gracias por su colaboración!*

**Apéndice B****Prueba de confiabilidad del instrumento****Tabla B1***Confiabilidad del cuestionario facturación electrónica*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
0.808	9

**Tabla B2***Confiabilidad del cuestionario obligaciones tributarias del impuesto general a las ventas*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
0.884	10

**Apéndice C**  
**Escala de baremos**

**Tabla C1**

*Baremos de la variable facturación electrónica*

<b>Nivel</b>	<b>Rango</b>
Adecuada	[31 – 45]
Medianamente adecuada	[16 – 30]
Inadecuado	[1 - 15]

**Tabla C2**

*Baremos de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias*

<b>Nivel</b>	<b>Rango</b>
Alto	[37 – 50]
Medio	[18 – 36]
Bajo	[1 - 17]

*Nota.* Baremos: Los rangos se calcularon teniendo en cuenta el puntaje mínimo y el puntaje máximo a obtener por cada variable, según la escala de Likert del 1 al 5, estableciéndose tres niveles para cada variable.

## Apéndice D

### Tablas de resultados

#### D1. Facturación electrónica

**Tabla 8**

*Adecuación de la facturación electrónica*

	N	%
Adecuada	78	98.7%
Medianamente adecuada	1	1.3%
Inadecuado	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 9**

*Cumplimiento de los requisitos de la factura electrónica*

	N	%
Nunca	-	0.0%
Casi Nunca	-	0.0%
A veces	8	10.1%
Casi siempre	22	27.8%
Siempre	49	62.0%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 10**

*Cumplimiento de los requisitos de la boleta de venta electrónica*

	N	%
Nunca	-	0.0%
Casi Nunca	-	0.0%
A veces	-	0.0%
Casi siempre	21	26.6%
Siempre	52	65.8%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 11***Anulaciones parciales o totales mediante notas de crédito electrónicas*

	<b>N</b>	<b>%</b>
Nunca	0	0.0%
Casi Nunca	0	0.0%
A veces	12	15.2%
Casi siempre	28	35.4%
Siempre	39	49.4%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 12***Variaciones o correcciones mediante notas de débito electrónicas*

	<b>N</b>	<b>%</b>
Nunca	12	15.2%
Casi Nunca	9	11.4%
A veces	11	13.9%
Casi siempre	26	32.9%
Siempre	21	26.6%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 13***Sistema de emisión electrónica*

	<b>N</b>	<b>%</b>
SUNAT operaciones en Línea	60	75.9%
SEE – Contribuyente	12	15.2%
SEE – Facturador	4	5.1%
SEE – OSE	3	3.8%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 14***Adecuado sistema de emisión electrónica*

	N	%
Nunca	-	0.0%
Casi Nunca	-	0.0%
A veces	3	3.8%
Casi siempre	25	31.6%
Siempre	51	64.6%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 15***Inconsistencias de los comprobantes de pago emitidos por su sistema*

	N	%
Nunca	32	40.5%
Casi Nunca	12	15.2%
A veces	16	20.3%
Casi siempre	14	17.7%
Siempre	5	6.3%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 16***Otorgamiento de comprobantes de forma virtual*

	N	%
Nunca	-	0.0%
Casi Nunca	1	1.3%
A veces	2	2.5%
Casi siempre	15	19.0%
Siempre	61	77.2%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 17***Eficiencia del envío de comprobantes de pago a SUNAT*

	<b>N</b>	<b>%</b>
Nunca	-	0.0%
Casi Nunca	-	0.0%
A veces	7	8.9%
Casi siempre	25	31.6%
Siempre	47	59.5%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 18***Oportuna validación de comprobantes de pago*

	<b>N</b>	<b>%</b>
Nunca	-	0.0%
Casi Nunca	-	0.0%
A veces	10	12.7%
Casi siempre	22	27.8%
Siempre	47	59.5%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

## D2. Cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto general a las ventas

**Tabla 19**

*Cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV*

	N	%
Alto	66	83.5%
Medio	13	16.5%
Bajo	-	0.0%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 20**

*Realiza la emisión comprobantes de pago por sus operaciones*

	N	%
Nunca	-	0.0%
Casi Nunca	-	0.0%
A veces	15	19.0%
Casi siempre	23	29.1%
Siempre	41	51.9%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 21**

*Cumplimiento de requisitos en la emisión de facturas*

	N	%
Nunca	-	0.0%
Casi Nunca	-	0.0%
A veces	15	19.0%
Casi siempre	23	29.1%
Siempre	41	51.9%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 22***Anulación de operaciones mediante notas de crédito*

	<b>N</b>	<b>%</b>
Nunca	1	1.3%
Casi Nunca	-	0.0%
A veces	9	11.4%
Casi siempre	25	31.6%
Siempre	44	55.7%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 23***Anotación de notas de crédito en el registro de compras*

	<b>N</b>	<b>%</b>
Nunca	-	0.0%
Casi Nunca	1	1.3%
A veces	12	15.2%
Casi siempre	22	27.8%
Siempre	44	55.7%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 24***Corrección de montos erróneos con notas de débito*

	<b>N</b>	<b>%</b>
Nunca	22	27.8%
Casi Nunca	6	7.6%
A veces	12	15.2%
Casi siempre	20	25.3%
Siempre	19	24.1%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 25***Uso del PDT 621 para declaración de renta – IGV mensual*

	<b>N</b>	<b>%</b>
Nunca	1	1.3%
Casi Nunca	-	0.0%
A veces	-	0.0%
Casi siempre	10	12.7%
Siempre	68	86.1%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 26***Pago oportuno del IGV*

	<b>N</b>	<b>%</b>
Nunca	4	5.1%
Casi Nunca	-	0.0%
A veces	7	8.9%
Casi siempre	21	26.6%
Siempre	47	59.5%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 27***Pago de intereses moratorios por atraso en pagos del IGV*

	<b>N</b>	<b>%</b>
Nunca	6	7.6%
Casi Nunca	6	7.6%
A veces	15	19.0%
Casi siempre	18	22.8%
Siempre	34	43.0%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 28***Declaración de comprobantes simulados*

	N	%
Nunca	41	51.9%
Casi Nunca	3	3.8%
A veces	16	20.3%
Casi siempre	8	10.1%
Siempre	11	13.9%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

**Tabla 29***Declaración de notas de ventas*

	N	%
Nunca	47	59.5%
Casi Nunca	5	6.3%
A veces	14	17.7%
Casi siempre	9	11.4%
Siempre	4	5.1%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0%</b>

## ANEXOS

## Anexo 1. Validación del instrumento

## FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR EXPERTOS

Nombre del Juez	WILDER OMAR VARGAS CAMPOS
Grado Académico Profesional	DOCTOR
Profesión o especialidad	CONTADOR PUBLICO
Cargo Actual	DOCENTE UNIVERSITARIO UNACH
Institución donde labora	Universidad Nacional Autónoma de Chota
Tipo de instrumento	Cuestionario
Autor del instrumento	CAMPOS CORONEL JUAN DE LA CRUZ
Lugar y fecha	
<b>TÍTULO:</b> La facturación electrónica y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas de las empresas de servicio del Mype tributario de la ciudad de Chota, 2023	

## FICHA DE EVALUACIÓN

N°	Indicadores (Atributos)	Definición	5	4	3	2	1
			Muy bueno	Buena	Aceptable	Mala	Muy mala
1	Claridad y precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades		4			
2	Coherencia	Las preguntas guardan relación con la hipótesis, las variables e indicadores del proyecto.	5				
3	Relevancia	Las preguntas contribuyen a recoger información importante para la investigación.	5				
4	Pertinencia	Las preguntas son pertinentes para lograr los objetivos de la investigación.		4			
5	Objetividad	Las preguntas están expresadas de manera objetiva para medir lo que se dese evaluar.	5				
6	Suficiencia	Las preguntas son suficientes para medir cada dimensión y las variables.	5				
7	Orden	Las preguntas y reactivos han sido redactadas utilizando la técnica de lo general a lo particular	5				
8	Contexto	Las preguntas han sido redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado: lenguaje, nivel de información.		4			
9	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables, dimensiones e indicadores del problema.	5				
10	Inocuidad	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	5				
SUBTOTALES			35	12	0	0	0

Coefficiente de valoración porcentual c=	Valoración global
0.94	Muy bueno

## Observaciones:

---



---



---

OPINIÓN: Apto para su aplicación ( X ) No apto para su aplicación ( )

Firma:

DNI



W. CPC. Wilder Omar Vargas Campos  
MAY. 12-927

42331211

## FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR EXPERTOS

Nombre del Juez	Jhonny Biler Benavides Gálvez
Grado Académico Profesional	Doctor
Profesión o especialidad	Contador Público
Cargo Actual	Docente
Institución donde labora	Universidad Nacional de Cajamarca
Tipo de instrumento	Cuestionario
Autor del instrumento	CAMPOS CORONEL JUAN DE LA CRUZ
Lugar y fecha	23/03/2023
<b>TÍTULO:</b> La facturación electrónica y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas de las empresas de servicio del Mype tributario de la ciudad de Chota, 2023	

## FICHA DE EVALUACIÓN

N°	Indicadores (Atributos)	Definición	5	4	3	2	1
			Muy bueno	Bueno	Aceptable	Malo	Muy malo
1	Claridad y precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades	5				
2	Coherencia	Las preguntas guardan relación con la hipótesis, las variables e indicadores del proyecto.	5				
3	Relevancia	Las preguntas contribuyen a recoger información importante para la investigación.	5				
4	Pertinencia	Las preguntas son pertinentes para lograr los objetivos de la investigación.	5				
5	Objetividad	Las preguntas están expresadas de manera objetiva para medir lo que se dese evaluar.	5				
6	Suficiencia	Las preguntas son suficientes para medir cada dimensión y las variables.		4			
7	Orden	Las preguntas y reactivos han sido redactadas utilizando la técnica de lo general a lo particular		4			
8	Contexto	Las preguntas han sido redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado: lenguaje, nivel de información.	5				
9	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables, dimensiones e indicadores del problema.	5				
10	Inocuidad	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	5				
SUBTOTALES			40	8	0	0	0

Coefficiente de valoración porcentual c=	Valoración global
0.96	Muy bueno

## Observaciones:

---



---



---

OPINIÓN: Apto para su aplicación ( X ) No apto para su aplicación ( )

Firma:  
DNI

  
45647497

**Anexo 2. Escala de valoración de coeficiente de correlación***Correlación de rangos*

<b>Escala</b>	<b>Valoración</b>
1	Perfecta
0,81 - 0,99	Alta
0,61 - 0,80	Moderada - alta
0,41 - 0,60	Moderada
0,21 - 0,40	Moderada - baja
0,01 - 0,20	Baja
0	Nula

Sánchez et al. (2021).

## Anexo 3. Población de la investigación

Nº	RUC	NOMBRE	DESCRIP ESTADO	DESCRIP TIPO	CIR REV3	COODIGO TRIBUTIVO
1	20089499433	LOS ANDES DE ARUNTA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
2	20089496950	CONSTRUCTORA LINDO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
3	20089384752	CONSORCIO EJECUTOR CHACHAPOYAS	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
4	20089376921	GRUPO RAFAEL S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
5	20089370997	CONSTRUCTORA SANTA FE Y ASOCIADOS S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
6	20089337649	ECC PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GEN	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
7	20089286428	NORTH ENGINEERS CORPORATION E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
8	20089236993	D.A.D INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	030301
9	20089178249	CONSTRUCTORA ANDINOORTE E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
10	20089110498	INDOVA PAKARY P&C S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
11	20089101092	HUACABUMBE S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
12	20089088908	CONSTRUCTORA LOPEZ E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
13	20089083043	EMPRESA DIAZ & NOIAS SERVICIOS GENERALES S.R.L.	ACTIVO	SOC. CON RESPON. LTDA	45207	031201
14	20089045136	CARTER & HURTADO S.R.L.	ACTIVO	SOC. CON RESPON. LTDA	45106	030201
15	20089010600	LA PODEROSA OB S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
16	20089010620	CONSULTORA EJECUTORA Y SERVICIOS GENERALES M	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
17	20088991425	DROPHON CONSTRUCTORA E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	030301
18	20088990578	INTEVY CONTRATISTAS E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
19	20088936398	CONSORCIO SUPERVISOR CHOTA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
20	20088921090	LAS PALMERAS P I & GM S.R.L.	ACTIVO	SOC. CON RESPON. LTDA	45409	031201
21	20088910933	CONSORCIO COCHABAMBA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
22	20088885871	BURGAMAR S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
23	20088861097	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ROXAS S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
24	20088854828	CONSORCIO SUPERVISOR TERRA DE FE	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
25	20088854899	CONSORCIO SUPERVISOR CONDUC	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
26	20088854833	CONSORCIO SUPERVISOR CHUGUR	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
27	20088852443	AREL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
28	20088799992	CONSORCIO EJECUTOR JIB	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
29	20088776134	COMPARACION A LOS ANDES CHOTA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
30	20088743775	CONSORCIO TIL	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
31	20088734997	CONSTRUCTORA LA MAYTE ASOCIADOS S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
32	20088730678	CONSORCIO LOS ANDES	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	030201
33	20088723436	CONSORCIO MI PERU	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
34	200886577928	CONSORCIO CUMBA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
35	200886575236	CONSORCIO SAN AJAN	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
36	20088655141	COLSAN INGENIEROS S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45409	031201
37	200886476105	GRUPO LASCAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
38	200886465244	CONSORCIO IB	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	030301
39	200886462833	AYUNA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
40	200886435547	REC ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
41	200886411340	CONSORCIO SAN MARTIN	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
42	200886411306	BIAMFIS INGENIEROS E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
43	200886406633	INMOBILIARIA & CONSTRUCCIONES IRIGION FERNANDEZ	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
44	200886369726	CONSORCIO SUPERVISOR JJ	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
45	200886352098	C & C CONSTRUCTIVA E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
46	200886284541	C & C SANTA FE E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	030301
47	200886279726	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SESHE S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
48	200886260358	CONSORCIO SANTA FE	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
49	200886232185	CONSORCIO SUPERVISOR IAH INGENIEROS	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
50	200886209497	REGUCO & CAYOTAPA INGENIEROS S.A.C.S.	ACTIVO	SOC. POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICA	45207	031201
51	200886113542	GAAN CONSTRUCTORES S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
52	200886109051	LOS PINOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
53	200886065430	COMPANY B INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
54	200886051193	LA ASCIENDA, V.F. PWS S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
55	200886035479	PADICA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
56	20087948818	ORR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45409	031201
57	20087855723	CONSTRUCTORA KR E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
58	20087854898	CONSORCIO AGPSA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
59	20087832998	CONSORCIO SUPERVISOR EDEN	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
60	20087786034	BRANDS CORPORACION CD E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
61	20087694096	CONSORCIO VAL SAN JUAN	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
62	20087588823	CONSTRUCTORA REGOMA DE LEON S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
63	20087543227	DAWTS CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
64	20087483397	MAQUINARIA Y CONSTRUCCION CONDOR ANDINO E.I.P	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
65	20087479349	ARUNTA CONSTRUCTORA SCL NACIENTE S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
66	20087375073	VJ CONTRATISTAS S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
67	20087330890	CONSORCIO S LOCALIDADES ANGUA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
68	20087129927	CONSORCIO VAL LA GRANJA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
69	20087187975	CONSORCIO TH CHOTA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
70	20087054381	LH INCCOMA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
71	20087048907	CONSORCIO SUPERVISOR OMC INGENIEROS	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
72	20087004375	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES CRUZ DE MOTUPE S.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
73	20086989094	MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
74	20086952961	CONSORCIO SAN AJAN	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
75	20086948839	CONSORCIO VAL LA ESPERANZA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
76	20086924867	VISCOM FAVIANO E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
77	20086919003	NEGOCIOS IPSN S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
78	20086918420	EMPRESA CARSO PERU E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
79	20086903779	BOCA FUERTE EML INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
80	20086812936	CONSORCIO EJECUTOR LOS ANDES	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201

Nº	RUC	NOMBRE	DESCRIP ESTADO	DESCRIP TIPO	CIU REV3	CODIGO TRIBUTIVO
81	2086779625	TWALAG CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS	ACTIVO	SOC. COM. RESPON. LTDA	45207	030301
82	2086779642	PIAHER CONSTRUCTORA A SERVICIOS GENERALES S.A.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
83	2086777860	RUPESA HY S S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
84	2086777983	CONTRATISTAS GENERALES SANTA DE LA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
85	2086691450	GAMEREA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
86	2086693883	CONTECA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
87	2086643233	GRUPO CEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
88	2086640307	CGR INNOVACION E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
89	2086637358	RAYOVILL S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
90	20866341530	CORPORACION Y CONSTRUCCION SUR E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45208	031201
91	20866246529	SHF & CHE S.R.L.	ACTIVO	SOC. COM. RESPON. LTDA	45207	030301
92	20866218151	CONSTRUCTORA HANANAH ACURTA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
93	20866216883	ALHE VASQUEZ EJECUTORES E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
94	20866216006	QHMAQ J & F E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
95	20866187794	GTR & Y. A. INGENIEROS S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
96	20866041021	CONSORCIO COMAS	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
97	20866030291	COMPANY SANCHEZ & SANCHEZ INGENIEROS S.A.C. -5	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
98	20865884721	CONSTRUCTORA IREH B & D S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
99	20865845261	KELDIN INGENIEROS S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
100	20865845882	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIAS S & C S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
101	20865732888	CONSORCIO TACABAHEA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
102	20865431378	SOL DEL VALLE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	030301
103	20865420647	CONSORCIO EMI	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
104	20865416126	CORPORACION PALMASOL DEL PERU S.R.L.	ACTIVO	SOC. COM. RESPON. LTDA	45207	031201
105	20865211324	PANFICO S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
106	20865204938	HABI CONTRATISTAS SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
107	20865200045	CORPORACION P & I CHOTA E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	030301
108	20865170503	HAB PEREZ INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	030301
109	20865170930	BUILDING COMPANY RIOS S.A.C. - BUILDCOO S.A.C	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
110	20865136986	CONSORCIO HANARUBAMBA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
111	20865058644	CONSORCIO O OBLITAS	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
112	20865028987	CONSORCIO NORTE FRUJA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
113	20864826948	CORPORACION IC. BRIBU S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
114	20864762155	CONSORCIO AKLE	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
115	20864761688	CONSORCIO AKLE	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
116	20864640057	GROUP GENERAL & CONSTRUCCION SHADDA E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
117	20864627908	CONSULTORA & CONSTRUCTORA ISAL S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
118	20864587582	CRISTO REY EMANUEL S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
119	20864583833	OSWAFER CONSULTORES & ASOCIADOS E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
120	20864529094	CONSTRUCTORA BUSHBAH SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
121	20864523885	GOD & TOP INGENIEROS SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
122	20864503305	MURIZ BURGA CONSULTORA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
123	20864475032	CORPORACION RODRYMA & LUANNA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
124	20864467358	ENDHERRAÑO S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
125	20864450854	EMPRESA MULTISERVICIOS AMOR Y VIDA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
126	20864430430	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ECOTE- HAR SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
127	20864487933	SERVICIOS GENERALES CAYOMA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
128	20864370940	INVERSIONES MARYVIC MEJIA S.R.L.	ACTIVO	SOC. COM. RESPON. LTDA	45207	031201
129	20864320721	GRUPO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOL NACIENTE	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
130	20864267626	MICARGHRI S.A. S.R.L.	ACTIVO	SOC. COM. RESPON. LTDA	45207	031201
131	20864189242	CONSORCIO VAL HUARMACA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
132	20864154603	ROJAS ASESOR EMPRESARIAL EIRL	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
133	20864082974	B & R LA HERMANDAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
134	20864080179	G Y R INNOVE SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
135	20864080138	CONTRATISTAS GENERALES GEPROJECT PERU S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
136	20864044279	CONSTRUCTORA HGL INGENIEROS E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
137	20864036996	SAED HERMANOS SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
138	20864028338	LEANCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	030301
139	20863947054	CONSORCIO CUYUMALCA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
140	20863931280	CONSULTORA & EJECUTORA RDO BLANCO SOCIEDAD AN	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
141	20863881257	CONSTRUCTORA E INVERSIONES IAN ZORRILLA SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
142	20863761317	CORPORACION DAMP INGENIERIA & CONSTRUCCION S	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
143	20863746757	CONSORCIO VAL CUATRO	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
144	20863682336	DEC INGENIERIA INMOBILIARIA E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
145	20863670150	CONSORCIO FEDECO	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
146	20863634301	CONSORCIO EL TRIGO	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
147	20863606496	H & J PERU ANDRINO S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
148	20863590717	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SEGUNDA ERUSALEM	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
149	20863526972	CONSORCIO FACHACUTE	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
150	20863389979	DS SCALPS S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
151	20863316810	CODEE COMPANY S.R.L.	ACTIVO	SOC. COM. RESPON. LTDA	45207	031201
152	208633145705	COORDINACION DIAZ RUBIO NORTE S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
153	20863114831	ROJAS & LOPEZ CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
154	20863106931	INVERSIONES HGC & ALFA E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	45207	031201
155	20863052693	CONSORCIO TECHRI	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	030301
156	20863043907	EJECUTORES LOS AJUNTAS S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	45207	031201
157	20863011717	CONSORCIO UNION DEL NORTE	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
158	20863011687	CONSORCIO EL PORVENIR	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
159	20863010872	CONSORCIO CIBRIGA	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201
160	20863009631	CONSORCIO BUENOS AIRES	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	45207	031201

Nº	RUC	NOMBRE	DESCRIP ESTADO	DESCRIP TIPO	CIU REV3	CODIGO TRIBUTIVO
161	2060200030	CONSTRUCTORA REYES Y FLOR SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
162	2060296246	WOSAV INGENIERIA CONSTRUCCION E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	43207	031201
163	20602024743	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COBE SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
164	20602837671	PALEYVEL S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
165	20602814896	CONSORCIO PALLAN	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	43207	031201
166	20602780971	INVERSIONES LOS ANDES PERU CHOTA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
167	20602734553	ZAMORA & TANTALEAN INGENIERIA SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
168	20602732372	MICHEL CORP S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
169	20602720348	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DE SERVICIOS GLOBA	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
170	20602701335	CONSORCIO LAS TAYAS	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	43207	031201
171	20602664164	FABA ICT GROUP SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
172	20602627965	CONSTRUCTORA Y EJECUTORA EL BOSQUE NSE EIRL	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	43207	031201
173	20602588212	CORPORACION DIANGAR DEL NORTE S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
174	20602587321	CORPORACION NOFAT S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
175	20602545041	CONSTRUCTORA ACUNTA PERU S.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	43207	031201
176	20602336078	STYLOS COMPANY S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
177	20602250080	G HAR CHOTA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	43207	031201
178	20602214711	CORPORACION JOB CONSTRUCTORES E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	43207	031201
179	20602184537	SERVICIOS GENERALES & INVERSIONES KAYSAGI S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
180	20602181139	HMC INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
181	20602130658	PUSTAMANTE AIC CONSTRUCTORES CHOTA SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
182	20602116118	SERVICIOS GENERALES NEGRO PAMPA S.R.L.	ACTIVO	SOC. CON RESPON. LTDA	43207	031201
183	20602110711	PEREZ & SALDAÑA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	43207	031201
184	20602058678	EPER CHUYABAMBA S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
185	20602034820	CEZUL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
186	20601983908	R & ABRE CONTRACTISTAS GENERALES E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	43207	031201
187	20601851372	SHADNA PERU EIRL	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	43207	031201
188	20601792080	HEPFLUS COMPANY S.R.L.	ACTIVO	SOC. CON RESPON. LTDA	43207	031201
189	20601736791	CONSTRUCCIONES EL LIRIO DE LOS VALLES SOCIEDAD	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
190	20601714389	CONSORCIO FERREB	ACTIVO	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	43207	030301
191	20601704782	CORPORACION COTORUBHY D&A SOCIEDAD ANONIMA	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	030301
192	20601677491	CONSULTORA CONSTRUCTORA JIROXS ZAMORA SAC	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
193	20601674611	EL FUERTE E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	43207	031201
194	20601614895	HEDNA & CAPPOS E.I.R.L.	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	43207	031201
195	20601532744	INVERSIONES FERNANDEZ ROBERT S.R.L.	ACTIVO	SOC. CON RESPON. LTDA	43207	031201
196	20601488867	ABH OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
197	20601475520	CONSTRUCTORA 4EM S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
198	20601425294	CIVIL SAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	ACTIVO	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	43207	031201
199	20601408311	AMERICA PCV CONSTRUCTOR EIRL	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	43207	031201
200	20601382687	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SP	ACTIVO	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	43207	031201